

4.2 Partido Revolucionario Institucional

El Partido Revolucionario Institucional hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/122/01 de fecha 27 de marzo del año 2001, solicitó al Partido Revolucionario Institucional que informara si la revisión de la documentación que ampara el Informe Anual correspondiente al 2000 se llevaría a cabo en las oficinas del Partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, el Partido manifestó, mediante escrito SAF/ 286 /01 del 4 de abril de 2001, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de ese Instituto Político.

Por su parte la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/134/01 del 18 de abril de 2001, recibido por el Partido el 23 del mismo mes y año, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y a la L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó el acta de inicio de los trabajos el día 23 de abril de 2001.

4.2.2 Ingresos

El partido reportó un total de ingresos por \$1,196,975,595.15, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$(2,747,699.15)	(0.23)
2. Financiamiento Público		921,051,743.16	76.95
Para actividades ordinarias permanentes	\$455,057,972.40		
Para campañas políticas	455,120,507.40		
Para actividades específicas	10,873,263.36		
3. Financiamiento Militantes		81,644,438.23	06.82
Efectivo	78,563,160.10		
Especie	3,081,278.13		
4. Financiamiento Simpatizantes		94,665,134.90	07.91
Efectivo	77,025,153.66		
Especie	17,639,981.24		
5. Autofinanciamiento		93,287,003.68	07.79
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		8,912,974.33	0.74
7. Apoyos para producción de Programas de radio y T.V.		162,000.00	0.01
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$1,196,975,595.15	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en el Informe Anual se encontró lo siguiente:

Al ser verificadas las cifras reportadas en el formato "IA", Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos, recuadro I Ingresos, Puntos 4 y 5, Financiamiento por Simpatizantes y Autofinanciamiento respectivamente, contra los registros contables de la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre del 2000, se determinó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	BALANZA NACIONAL AL 31-DIC-2000	CIFRA SEGÚN "IA"	DIFERENCIA
Financiamiento por Simpatizantes	\$102,633,234.20	\$94,665,134.90	\$7,968,099.30
Autofinanciamiento	85,318,904.38	93,287,003.68	-7,968,099.30
Total	\$187,952,138.58	\$187,952,138.58	\$0.00

Procede aclarar que el importe de \$7,968,099.33, señalado en el Formato "IA-3", Detalle de ingresos obtenidos por Autofinanciamiento, punto 12, Ingresos obtenidos por otros eventos, se denominó "Colecta", razón por la cual y considerando que el ingreso correspondía a "Colectas", debía ser reportado en el formato "IA-2", Detalle de montos aportados por simpatizantes.

En virtud de lo anterior, fue conveniente señalar que lo reportado en el Informe Anual debe coincidir con la contabilidad, por lo tanto las diferencias determinadas anteriormente deberían ser aclaradas y conciliadas, de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes citada.

La solicitud anterior fue comunicada al Partido Político mediante oficio No. STCFRPAP/284/01 de fecha 21 de mayo de 2001, recibido por el Partido el 22 del mismo mes y año. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se otorgó al Partido un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito No. SAF/316/01, de fecha 1 de junio de 2001, el Partido manifestó lo que a la letra dice:

"Con relación al importe de \$7'968,099.30, correspondiente al ingreso obtenido por colecta pública, se informa que este Partido procedió a elaborar las correcciones respectivas, por lo que (...), remito a usted, los formatos "IA", "IA-3", "IA-2", debidamente corregidos".

De la revisión efectuada a los citados formatos, se determinó que realizó las modificaciones respectivas, razón por la cual la observación queda subsanada.

Adicionalmente, anexo al escrito No. SAF/316/01, de fecha 1 de junio del 2001, el Partido presentó una nueva versión del Informe Anual, conteniendo la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$(2,747,699.15)	(0.23)
2. Financiamiento Público		921,051,743.16	76.95
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$455,057,972.40		
Para Campañas Políticas	455,120,507.40		
Para actividades Específicas	10,873,263.36		
3. Financiamiento Militantes		81,644,438.23	06.82
Efectivo	78,563,160.10		
Especie	3,081,278.13		
4. Financiamiento Simpatizantes		102,633,234.20	08.57
Efectivo	84,993,252.96		
Especie	17,639,981.24		
5. Autofinanciamiento		85,318,904.38	07.13
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		8,912,974.33	0.75
7. Apoyos para producción de Programas de radio y T.V.		162,000.00	0.01
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$1,196,975,595.15	100.00

b) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental, de los comprobantes de ingresos se determinó lo siguiente:

En la cuenta Autofinanciamiento, subcuenta Sorteos, se determinó que del importe registrado en el evento "Primer Sorteo Milenio Millonario" el monto de \$288,879.67, correspondía a los rendimientos financieros obtenidos en la cuenta bancaria en la cual se controló el evento mencionado. Dichos rendimientos se integraban de la siguiente manera:

BANCO	PERIODO	IMPORTE
BANCOMER	Julio	\$46,065.98
BANCOMER	Agosto	78,112.31
BANCOMER	Septiembre	52,268.45
BANCOMER	Octubre	30,751.92
BANCOMER	Noviembre	48,221.80
BANCOMER	Diciembre	33,459.21
Total		\$288,879.67

Por lo antes expuesto se solicitó al Partido que presentara las correcciones correspondientes a su contabilidad, así como a los formatos "IA", "IA-3" e "IA-4".

La observación anterior fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/464/01 de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el Partido el 15 del mismo mes y año.

Con escrito No. SAF/334/01 de fecha 29 de junio de 2001 el Partido manifestó lo que a la letra dice:

"En atención a su solicitud, este Partido procedió a la reclasificación de los rendimientos financieros derivados del Primer Sorteo Milenio Millonario", así como a la corrección de los formatos "IA", "IA-3 e "IA-4". Por lo que (...) se presenta la póliza de Diario No. 645 AJT, los formatos "IA", "IA-3" e "IA-4" debidamente corregidos, así como los auxiliares a último nivel y la balanza de comprobación respectiva".

De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó que se realizaron las correcciones procedentes, razón por la cual la observación quedó subsanada.

En consecuencia, el Partido, mediante escrito No. SAF/334/01, de fecha 29 de junio de 2001, presentó una nueva versión corregida de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$2,747,699.15	(0.23)
2. Financiamiento Público		921,051,743.16	76.89
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$455,057,972.40		
Para campañas Políticas	455,120,507.40		
Para actividades Específicas	10,873,263.36		
3. Financiamiento Militantes		81,644,438.23	6.82
Efectivo	78,563,160.10		
Especie	3,081,278.13		
4. Financiamiento Simpatizantes		102,633,234.20	8.57
Efectivo	84,993,252.96		
Especie	17,639,981.24		
5. Autofinanciamiento		85,930,024.71	7.17
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		9,201,854.00	0.77
7. Apoyos para producción de Programas de radio y T.V.		162,000.00	0.01
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	
Total de Ingresos		\$1,197,875,595.15	100.00

Con escrito No. SAF/480/01, de fecha 9 de julio de 2001, el Partido presentó una nueva versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

4.2.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el Partido, que importa \$(2,747,699.15), correspondiera con el saldo registrado en bancos al inicio del ejercicio, integrándose de la disponibilidad del partido por Bancos e Inversiones.

4.2.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el Partido registró la cantidad de \$921,051,743.16, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a los diversos tipos de financiamiento público que establece el artículo 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al Partido por Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividades Ordinarias Permanentes	\$455,057,972.40
Gastos de Campaña	455,120,507.40
Actividades Específicas	10,873,263.36
Total de Financiamiento	\$921,051,743.16

4.2.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo del día 27 de enero de 2000, aprobó el Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos para 2000. El monto aprobado para el Partido Revolucionario Institucional fue de \$455,120,507.40.

Al Partido se le disminuyó un importe de \$62,535.00, en el mes de septiembre, por aplicación de sanciones a que se hizo acreedor por irregularidades detectadas en la revisión a su Informe Anual de 1999. Por lo anterior, los ingresos reportados por financiamiento público ordinario de 2000 fueron por un total de \$455,057,972.40.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del Partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el Partido.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el Partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.2.2.2.2 Gastos de Campaña

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo el día 27 de enero de 2000, aprobó el Financiamiento Público para Gastos de Campañas de los Partidos Políticos para el 2000. El monto aprobado para el Partido Revolucionario Institucional fue de \$455,120,507.40.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del Partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el Partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada se determinó que un importe de \$269,647,014.55, no se depositó directamente a una cuenta CBCEN, sino a la cuenta CBPEUM. Dicha situación fue observada en el Dictamen Consolidado de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral del año 2000, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General el 6 de abril de 2001.

Respecto a la diferencia de \$185,473,492.85, se determinó que la documentación presentada por el Partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.2.2.2.3 Actividades Específicas

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo del día 30 de marzo de 2000, aprobó el Financiamiento Público para Actividades Específicas de los Partidos Políticos para el año 2000. El monto aprobado para el Partido Revolucionario Institucional fue de \$10,873,263.36.

En relación con la revisión de los ingresos reportados en dicho concepto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del Partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el Partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.2.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El Partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento por los Militantes un monto de \$81,644,438.23, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	* CAMPAÑA	IMPORTE
Efectivo	\$56,186,211.32	\$22,376,948.78	\$78,563,160.10
Especie	30,497.19	3,050,780.94	3,081,278.13
Total	\$56,216,708.51	\$25,427,729.72	\$81,644,438.23

* Revisado en sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000

4.2.2.3.1 En Efectivo

Por lo que corresponde a los ingresos percibidos como Operación Ordinaria, se revisó la cantidad de \$29,357,295.41, que representa el 52.25% del total reportado por el Partido de \$56,186,211.32, realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el ingreso por este concepto estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuenta bancarios del Partido.

- b) Se verificó que el partido informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados que libremente determinó.
- c) Se comprobó que el partido se apegó a su política interna.
- d) Se verificó que el monto reportado por el Partido estuviera correctamente contabilizado.
- e) Se verificó que no se superaran los límites fijados por el propio partido.

De la revisión efectuada, se determinó que todo está correcto.

4.2.2.3.2 En Especie

Referente a los ingresos percibidos como Operación Ordinaria, se revisó el 100% del total reportado por el Partido de \$30,497.19, realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el ingreso por este concepto estuviera controlado, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento.
- b) Se verificó que el monto reportado por el Partido estuviera correctamente contabilizado.
- c) Del total de los recibos "RM", 11,371 presentados por el Partido, 1,371 corresponden a los recibos disponibles a fines del ejercicio de 1999 y 10,000 fueron impresos en el año 2000. Se verificó que 8,705 fueron utilizados, 2,084 fueron cancelados y 582 quedaron pendientes de utilizar.

Se encontró que todo está correcto.

4.2.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El Partido reportó en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por Simpatizantes la cantidad de \$102,633,234.20, clasificada de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	* CAMPAÑA	IMPORTE
Efectivo	\$84,993,252.96	\$0.00	\$84,993,252.96
Especie	207,086.98	17,432,894.26	17,639,981.24
Total	\$85,200,339.94	\$17,432,894.26	\$102,633,234.20

* Revisado en sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000

4.2.2.4.1 Aportaciones en Efectivo

Por lo que corresponde a los ingresos percibidos como Operación Ordinaria, se revisó la cantidad de \$62,253,566.09, que representa el 73.25% del total reportado por el Partido de \$84,993,252.96, realizando las siguientes tareas:

- a) Del total de 5,000 recibos "CF-RCEF" impresos reportados por el partido, se verificó que 1,562 fueron utilizados, 75 fueron cancelados y los 3,363 restantes estaban pendientes de utilizar.
- b) Se verificó que el ingreso por este concepto estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuenta bancarios del Partido.
- c) Se verificó que las aportaciones en efectivo de los simpatizantes fueran realizadas por personas físicas o morales autorizadas para ello.
- d) Se comprobó que las aportaciones no rebasarán el 0.05%, del financiamiento de operación ordinaria por persona.
- e) Se verificó que el monto reportado por el Partido estuviera correctamente contabilizado.

De la revisión efectuada, se determinó que todo está correcto.

4.2.2.4.2 Aportaciones en Especie

Por lo que corresponde a los ingresos percibidos como Operación Ordinaria, se revisó un importe de \$113,868.39, que representa el 54.98% del total reportado por el Partido de \$207,086.98, realizando las siguientes tareas:

Del total de los recibos reportados por el partido, como impresos, en el año 2000, se constató lo siguiente:

- a) Del total de recibos "RSES", 2,461 presentados por el Partido, 1,961 correspondían a recibos disponibles a fines del ejercicio de 1999 y 500 fueron impresos en el año 2000. Se verificó que 838 fueron utilizados, 1,154 fueron cancelados y 469 quedaron pendientes de utilizar.
- b) Se verificó que el ingreso por este concepto estuviera controlado, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento.
- c) Se verificó que el monto reportado por el Partido estuviera correctamente contabilizado.

De la revisión efectuada se determinó que todo está correcto.

4.2.2.5 Autofinanciamiento

El Partido reportó por concepto de Autofinanciamiento un monto de \$85,930,024.71, que corresponde a los eventos que se describen en el siguiente cuadro:

TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	MONTO
Sorteos	2	\$ 80,101,915.68
Venta de Propaganda Utilitaria	1	2,502,887.12
Venta de Bienes Muebles	5	2,409,017.50
Ingresos por Otros Eventos	2	916,204.41
Total	10	\$85,930,024.71

4.2.2.5.1 Sorteos

Se revisaron las cifras de 2 sorteos realizados por el Partido, que importan ingresos netos por un monto de \$80,101,915.68, integrados de la siguiente forma:

EVENTO REALIZADO	INGRESO BRUTO OBTENIDO	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
"Primer Sorteo Milenio Millonario"	\$125,000,000.00	\$46,752,420.92	\$78,247,579.08
"Sorteo del Mes Patrio"	2,000,000.00	145,663.40	1,854,336.60
Total	\$127,000,000.00	\$46,898,084.32	\$80,101,915.68

Este concepto se revisó al 100%. Se verificó que los sorteos estuvieran debidamente autorizados por la Secretaría de Gobernación; asimismo, que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios correspondientes.

En relación a los egresos por la realización de los sorteos, se revisó el 100% del total reportado. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte se apegó a lo estipulado en la normatividad vigente.

4.2.2.5.2 Venta de Propaganda Utilitaria

El Partido realizó Ventas de Propaganda Utilitaria, de las cuales obtuvo ingresos por un importe de \$2,502,887.12, como se señala en el siguiente cuadro:

EVENTO REALIZADO	INGRESO BRUTO OBTENIDO	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
Ventas de Propaganda Utilitaria	\$3,314,743.42	\$811,856.30	\$2,502,887.12

De la revisión efectuada, se comprobó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios CBCEN correspondientes. Asimismo, se comprobó que este concepto trata de artículos promocionales que el partido vende. Estos artículos son principalmente relojes, gorras, bolígrafos, llaveros, fotobotones, barajas, carteritas de cerillos, maletas bordadas, ceniceros, tazas, pins, mancuernillas, etc., controlados por un sistema de kardex y notas de entradas y salidas.

En relación a los egresos por la realización de los sorteos, se revisó el 100% del total reportado. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte se apegó a lo estipulado en la normatividad vigente.

4.2.2.5.3 Venta de Bienes Muebles

El Partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$2,409,017.50, que se compone de la siguiente manera:

EVENTO REALIZADO	INGRESO BRUTO OBTENIDO
Venta de Bienes Muebles	\$2,159,017.50
Venta de Obras de Arte	250,000.00
Total	\$2,409,017.50

1. En el concepto de Ventas de Bienes Muebles por un ingreso bruto de \$2,159,017.50, el cual fue revisado al 50%, se determinó que estos ingresos corresponden a la venta de Mobiliario de oficina, Equipo de oficina y Electrónicos, Equipos de telefonía, Equipos de comunicación y Equipo de cómputo fuera de uso, los cuales se encuentran correctamente contabilizados.
2. De la revisión efectuada al concepto de Obras de Arte, se verificó que la información proporcionada por el Partido estuviera correctamente contabilizada.

4.2.2.5.4 Ingresos por Otros Eventos

El Partido reportó ingresos en este rubro por un importe de \$916,204.41, integrados de la siguiente forma:

EVENTO REALIZADO	INGRESO BRUTO OBTENIDO
Recuperación de Seguros	\$886,248.76
Renta de Espacios	29,955.65
Total	\$916,204.41

Se solicitaron los expedientes de los conceptos antes señalados, verificándose que los ingresos percibidos estuvieran amparados con sus respectivas fichas de depósito bancario y que los mismos se encontraran considerados en los estados de cuenta bancarios correspondientes. Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el Partido estuviera correctamente contabilizada.

4.2.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El Partido reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$9,201,854.00, por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA			* CAMPAÑA	TOTAL
	CEN	ESTADOS	ORGANIZACIONES ADHERENTES		
Fideicomisos	\$33,439.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,439.06
Otras Operaciones Financieras	5,166,220.03	34,757.21	11,514.27	3,955,923.43	9,168,414.94
Total	\$5,199,659.09	\$34,757.21	\$11,514.27	\$3,955,923.43	\$9,201,854.00

* Revisado en sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000

4.2.2.6.1 Fideicomisos

El ingreso reportado por el Partido en este concepto importa \$33,439.06, integrado como se señala en el siguiente cuadro:

BANCO *	IMPORTE
BANCOMER-1	\$33,439.06

* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios.

La cuenta de fideicomiso que forma parte de este concepto, está a nombre del Partido y su registro contable es adecuado, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 49, párrafo 11, inciso d), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.2.2.6.2 Otras Operaciones Financieras

Con respecto al ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional. Este concepto, que importa \$5,166,220.03, está integrado como se señala a continuación:

BANCO *	IMPORTE
BANCOMER-1	\$384,498.70
BANCOMER-2	3,122,963.67
BANCOMER-3	44,166.90
BANCOMER-4	6,968.20
BANCOMER-5	1,027,835.80
BITAL-1	104,474.01
BITAL-2	186,433.08
BANCOMER-12	288,879.67
Total	\$5,166,220.03

* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques y de contratos de inversión que forman parte de este concepto, están a nombre del Partido y su registro contable es adecuado.

4.2.2.7 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El Partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$162,000.00, los que se componen de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	\$162,000.00

En relación con los apoyos para la producción de programas de radio y T.V., los montos reportados se verificaron contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y con la respectiva ficha de depósito, comprobando su adecuado registro contable.

4.2.3 Egresos

En su Informe Anual, el Partido reportó como egresos la suma de \$1´290,675,569.40, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$386,217,079.75	29.92
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas.		899,349,682.00	69.68
C) Gastos por Actividades Específicas		5,108,807.65	0.40
Educación y Capacitación Política	\$1,868,461.90	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	
Tareas Editoriales	3,240,345.75	0.00	
D) Transferencias a Campañas Locales (Art. 10.1)		0.00	0.00
Total		\$1,290,675,569.40	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los egresos reportados en el formato "IA", se encontró lo siguiente:

Al ser verificadas las cifras reportadas en el formato "IA", recuadro II Egresos, contra los registros contables de la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2000, se determinó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	BALANZA NACIONAL AL 31-DIC-2000	CIFRA SEGÚN "IA"	DIFERENCIA
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$386,214,755.31	\$386,217,079.75	-\$2,324.44
Gastos Efectuados en Campañas Políticas	899,352,006.73	899,349,682.00	2,324.73
Gastos por Actividades Específicas	5,108,807.65	5,108,807.65	0.00
Total	\$1,290,675,569.69	\$1,290,675,569.40	\$0.29

En virtud de lo anterior, fue conveniente señalar que lo reportado en el Informe Anual debía coincidir con la contabilidad, por lo tanto las diferencias determinadas anteriormente deberían ser aclaradas y

conciliadas, de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes citada.

La solicitud de aclaraciones, correcciones y modificaciones fue comunicada al Partido Político mediante oficio No. STCFRPAP/284/01 de fecha 21 de mayo de 2001, recibido por el Instituto Político el 22 del mismo mes y año. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egreso y en la Presentación de sus Informes, se otorgó al Partido un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito No. SAF/316/01, de fecha 1 de junio de 2001, el Partido manifestó lo que a la letra dice:

“Referente a la diferencia determinada por esa autoridad electoral, se informa que este Partido procedió a elaborar las correcciones respectivas, por lo que (...), envió a usted la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de Diciembre del 2000, debidamente corregida, aclarando que se efectuó la reclasificación del Gasto, mismo que corresponde a un monto erogado por Actividad Ordinaria, como se muestra en la referida Balanza”.

De la revisión efectuada, se determinó que efectuaron la modificación en forma correcta, por lo que la observación quedó subsanada.

Por otra parte, al ser verificadas las cifras registradas contablemente en el concepto Gastos de Campaña en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2000, contra lo reportado en los Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal del año 2000, se determinó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda	\$211,288,051.38	\$211,288,051.38	\$0.00
Gastos Operativos en Campaña	118,996,977.24	117,521,688.25	1,475,288.99
Gastos en Prensa, Radio y Televisión	571,107,171.29	572,582,460.28	-1,475,288.99
Total	\$901,392,199.91	\$901,392,199.91	\$0.00

En virtud de lo anterior, fue necesario señalar que lo reportado en los Informes de Campaña debería coincidir con la contabilidad, por lo tanto las diferencias determinadas anteriormente deberían ser aclaradas y conciliadas, de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes citada.

La solicitud antes citada fue comunicada al Partido Político mediante oficio No. STCFRPAP/284/01 de fecha 21 de mayo de 2001, recibido por el Instituto Político el 22 del mismo mes y año.

El Partido contestó al señalamiento antes referido con escrito No. SAF/316/01, de fecha 1 de junio de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

“En cuanto a la diferencia determinada por esta autoridad electoral, se informa que este partido procedió a elaborar las correcciones respectivas, por lo que (...), se remite la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre del 2000, debidamente corregida, aclarando que se efectuó la reclasificación respectiva, mismo que corresponde a un monto erogado por concepto de gasto en Prensa, Radio y Televisión, como se muestra en la referida Balanza”.

De la revisión a la documentación, se determinó que las diferencias fueron conciliadas, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, anexo al escrito SAF/316/01, de fecha 1 de junio de 2000, presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$377,217,079.75	29.23
B) Gastos efectuados en campañas políticas.		899,349,682.29	69.68
C) Gastos por Actividades Específicas		5,108,807.65	0.39
Educación y Capacitación Política	\$1,868,461.90	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	
Tareas Editoriales	3,240,345.75	0.00	
D) Transferencias a Campañas Locales (Art. 10.1)		9,000,000.00	0.70
Total		\$1,290,675,569.69	100.00

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión del formato “IA” en la parte relativa a Egresos, fue necesario solicitar al Partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que pudieran modificar la presentación del saldo final de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes del Comité Ejecutivo Nacional y Organizaciones Adherentes. Dichas aclaraciones se describen en los capítulos subsecuentes. Sin embargo, es importante establecer que como resultado de la verificación documental, se determinó que el Partido incrementó sus gastos por un importe de \$1,345,609.46.

En consecuencia, el Partido, mediante escrito No. SAF/334/01 de fecha 29 de junio del año en curso, presentó la nueva versión corregida de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$378,562,689.21	29.30
B) Gastos efectuados en campañas políticas.		899,349,682.29	69.61
C) Gastos por Actividades Específicas		5,108,807.65	0.39
Educación y Capacitación Política	\$1,868,461.90		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,240,345.75		
D) Transferencias a Campañas Locales (Art. 10.1)		9,000,000.00	0.70
Total		\$1,292,021,179.15	100.00

De la revisión a los gastos de los Comités Estatales, fue necesario solicitar al Partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que pudieran modificar la presentación del saldo final. Dichas aclaraciones se describen en los capítulos subsecuentes. Sin embargo, es importante establecer que como resultado de la verificación documental, se determinó que el Partido incrementó sus gastos por un importe de \$ 21,514.21.

Adicionalmente, con escrito No. SAF/480/01, de fecha 9 de julio de 2001, el Partido presentó la nueva versión corregida en su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$378,584,203.42	29.30
B) Gastos efectuados en campañas políticas		899,349,682.29	69.61
C) Gastos por Actividades Específicas		5,108,807.65	0.39
Educación y Capacitación Política	\$1,868,461.90	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	
Tareas Editoriales	3,240,345.75	0.00	
D) Transferencias a Campañas Locales (Art. 10.1)		9,000,000.00	0.70
Total		\$1,292,042,693.36	100.00

4.2.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el Partido registró la cantidad de \$378,584,203.42, reportado en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2000, mostrando a continuación cómo quedan integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	CEN	ESTADOS	ORGANIZACIONES ADHERENTES	TOTAL
Servicios Personales	\$148,557,261.34	\$28,977,652.89	\$9,247,036.68	\$181,781,950.91
Materiales y Suministros	28,693,260.13	5,288,901.42	1,612,388.30	35,594,549.85
Servicios Generales	121,098,310.91	13,666,956.02	10,470,006.34	145,235,273.27
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	9,102,410.15	0.00	0.00	9,102,410.15
Adquisición de Activo Fijo	5,498,443.81	1,257,763.58	113,811.85	6,870,019.24
Total	\$312,949,686.34	\$44,191,273.91	\$21,443,243.17	\$378,584,203.42

4.2.3.1.1 Servicios Personales

El Partido reportó en su contabilidad, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$148,557,261.34, integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$2,475,612.64
Honorarios Asimilables	120,591,808.02
Compensaciones	3,704,019.36
Reconocimientos por Actividades	3,027,587.81
Honorarios Servicios Profesionales	877,817.90
Gratificaciones de Fin de Año	11,142,918.42
Cuotas al IMSS	279,985.40
Seguros de Vida	1,756,144.77
Seguros de Gastos Médicos	3,000,413.26
Aportaciones al INFONAVIT	146,355.73
Sistema de Ahorro para el Retiro	183,676.28
Prestaciones del Retiro	259,516.00
Becas y Ayudas Sociales	174,393.95
Liquidaciones e Indemnizaciones	937,011.80
Total	\$148,557,261.34

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Servicios Personales se revisó por la cantidad de \$22,524,004.35, que representa el 15.16% del total reportado por el partido de \$148,557,261.34. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En las subcuentas de Sueldos, Honorarios Asimilables, Compensaciones y Gratificaciones de Fin de Año, se revisó un monto de \$17,511,215.59, que representa el 12.70% del total reportado de \$137,914,358.44. De la revisión se determinó que el Partido pagó las remuneraciones como marca la Ley. Asimismo, descontó en forma correcta el Impuesto Sobre la Renta y realizó los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, se observó que las nóminas se encontraban requisitadas por la persona remunerada y se contaba con expedientes

por cada uno de los empleados. Asimismo, se recopilaron los recibos de lo percibido por cada uno de ellos.

En la subcuenta de Honorarios por Servicios Profesionales, se revisó un monto de \$89,051.10, que representa el 10.14% del total reportado por el Partido de \$877,817.90. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales. Asimismo, incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta. Además, el Partido realizó los enteros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con la normatividad establecida.

En las subcuentas de Cuotas al IMSS, Aportaciones al INFONAVIT y Sistema de Ahorro para el Retiro, se revisó la cantidad de \$90,208.83, que representa el 14.79% del total reportado por el Partido de \$610,017.41. De la revisión se determinó que los comprobantes corresponden a pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al INFONAVIT, aportaciones al SAR, mismos que estuvieron soportados con sus enteros, cumpliendo con el artículo establecido al respecto en el Reglamento.

En relación con las subcuentas Liquidaciones e Indemnizaciones, Prestación de Retiro y Becas y Ayudas Sociales, se revisó un monto de \$200,213.90, que representa el 14.60% del total reportado por el Partido de \$1,370,921.75. De la revisión efectuada se determinó que los comprobantes son satisfactorios.

Por lo que respecta a los demás rubros, se revisó un importe de \$1,605,727.12, que representa el 33.76% del total reportado por el Partido de \$4,756,558.03. De dicha revisión se observó que los mismos contienen la documentación soporte, que consiste en pólizas de seguros y facturas a nombre del Partido que cumplen con los artículos establecidos al respecto en el Reglamento.

b) Reconocimiento por Actividades Políticas

En la subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP”, inicialmente el Partido registró contablemente un monto de \$3,122,424.71. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Los recibos utilizados se encontraban anexos a su correspondiente póliza cheque, los cuales cumplen con los requisitos estipulados.

Sin embargo, se determinó que algunos reconocimientos excedieron el límite mensual de 400 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal en el año 2000, lo que equivalía a \$15,160.00, como se muestra en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	NO. REPAP	NOMBRE	MES	IMPORTE	TOTAL	DIFERENCIA
PE-49/04-00	0003	Roberto Campos Gutiérrez	Abril	\$13,000.00		
PE-421/04-00	0007	Roberto Campos Gutiérrez	Abril	13,000.00	\$26,000.00	\$10,840.00
PE-772/06-00	0013	Enrique Cerezo Trujillo	Junio	15,000.00		
PE-964/06-00	0015	Enrique Cerezo Trujillo	Junio	15,000.00	30,000.00	14,840.00
PE-193//11-00	0307	Guadalupe Sánchez Carpinteiro	Octubre	10,268.45		
PE-194/11-00	0308	Guadalupe Sánchez Carpinteiro	Octubre	10,268.45	20,536.90	5,376.90
PE-259/12-00	27399	Amarillas Briceño Hector Lázaro	Diciembre	9,150.00		
PE-258/12-00	27400	Amarillas Briceño Hector Lázaro	Diciembre	9,150.00	18,300.00	3,140.00
Total					\$94,836.90	\$34,196.90

Procede aclarar que se debe tomar como base la fecha del cheque con el que se pagó el “REPAP”, es decir, la fecha del pago y no el periodo de realización de las actividades por las que se efectúa el pago.

Por lo antes expuesto y al haber incumplido lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, por tratarse de erogaciones que sobrepasan el límite mensual permitido para este tipo de pago, se solicitó que presentara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, que a la letra dice:

“...Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por este concepto, que exceden los cuatrocientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el transcurso de un mes...”.

La solicitud antes citada, fue comunicada al Partido Político mediante oficio No. STCFRPAP/464/01, de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el día 15 del mismo mes y año.

El Partido contestó a la solicitud mencionada mediante escrito No. SAF/334/01, de fecha 29 de junio de 2001, asentando las siguientes aclaraciones:

“Con la finalidad de lograr la regularización de este concepto de gasto, el Partido procedió a la cancelación de los Recibos que por concepto de pagos mediante el formato Reconocimiento por Actividades Políticas “REAP” fueron utilizados, procediendo a elaborar recibos de Honorarios Asimilados a Salarios, aplicando las respectivas retenciones del Impuesto Sobre la Renta; elaborándose las declaraciones complementarias correspondientes. Por lo que (...), se remite el formato “IA” debidamente corregido, la póliza de Diario 646 AJT, que ampara el registro correspondiente, los recibos “REPAP’s” debidamente cancelados, los recibos por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, fotocopia de las declaraciones complementarias correspondientes, mismas que serán cubiertos los primeros días del mes de Julio, los auxiliares a último nivel y la balanza de comprobación respectiva”.

Al efectuar la revisión de la documentación citada, se observó que presentó los juegos completos de los recibos “REPAP” cancelados, reclasificó al rubro de Honorarios Asimilados a Sueldos el monto de \$94,836.90; asimismo registró el impuesto retenido, cumpliendo así con la normatividad establecida, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Al efectuar las reclasificaciones antes citadas, disminuyó el saldo en esta subcuenta, por lo que el monto final es de \$3,027,587.81.

c) Circularización a REPAPS

Se realizó la verificación de las operaciones de reconocimientos por actividades políticas realizadas entre el Partido y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Horacio Orta García	STCFRPAP/394/01	4	\$40,000.00	27-06-01
Campos Gutiérrez Roberto	STCFRPAP/395/01	8	106,000.00	-

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Tello Ramírez Juan	STCFRPAP/396/01	7	59,100.00	20-06-01
Luz Viviana Del Ángel Mendoza	STCFRPAP/397/01	7	52,660.00	No se entregó
Carlos Israel Ruiz Osornio	STCFRPAP/398/01	4	15,500.00	
Total			\$273,260.00	-

Como se puede observar, el prestador de servicio Horacio Orta García y Tello Ramírez Juan, confirmó haber efectuado las operaciones con el partido.

Con respecto a Campos Gutiérrez Roberto y Carlos Israel Ruiz Osornio, a la fecha de elaboración del Dictamen no han dado contestación al oficio correspondiente.

Respecto a Luz Viviana del Ángel Mendoza, el oficio no le fue entregado, en virtud a que sus vecinos dicen no saber quién es esta persona y no dan más información.

En consecuencia mediante oficio No. STCFRPAP/537/01, de fecha 25 de junio del año en curso y recibido por el Partido el mismo día, se le solicitó que presentara las aclaraciones correspondientes.

Además, con fundamento en el artículo 19.9 del Citado Reglamento, se solicitó al Partido que notificara al prestador de servicios para que informara a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con el Partido.

El Partido contestó a los señalamientos antes mencionados mediante escrito No. SAF/482/01, de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a su requerimiento, me permito informar a usted que los recibos por concepto de pago de “Reconocimiento por Actividades Políticas” corresponden en su totalidad a la militante LUZ VIVIANA DEL ANGEL MENDOZA, persona que colaboró como activista política en la secretaría de elecciones de este Partido durante los meses de agosto a noviembre del año 2000.

El procedimiento de pago, establecido con respecto a los militantes o simpatizantes que desarrollan activismo político, consiste en realizar pagos periódicos mediante la modalidad de “REPAP” el área de adscripción, a través del Coordinador Administrativo, recaba todos y cada uno de los datos solicitados en el cuerpo del REPAP, posteriormente, remite a la Dirección de Egresos tanto el recibo en cuestión como la afectación presupuestal correspondientes, documentos soporte con el que esta dirección procede a elaborar el cheque correspondiente al periodo solicitado. Por último, el militante pasa a ventanilla única para que previa identificación, le sea entregado el cheque en cuestión.

Con relación a los datos personales de la persona con la que se llevaron a cabo las operaciones señaladas son los siguientes:

- NOMBRE-** LUZ VIVIANA DEL ANGEL MENDOZA
- DOMICILIO-** RIO EBRO No. 31-6, COL Cuauhtémoc
- TELÉFONO-** 55-25-48-28

Derivado de lo anterior, este Partido Político procedió a notificar a la persona en cuestión.

Por lo que (...), envió a usted copia de las pólizas cheque con las cuales se efectuaron las operaciones, afectación presupuestal donde el área solicita la elaboración del cheque, estados de cuenta que reflejan las operaciones respectivas así como acuse de recibo de la notificación que este Partido giró a dicha persona”.

Hasta el momento la C. Luz Viviana del Ángel Mendoza, no ha dado contestación a esta autoridad.

4.2.3.1.2 Materiales y Suministros

El Partido reportó en su contabilidad por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional un monto total de \$28´693,260.13, integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Utiles de Oficina	\$6,492,082.14
Materiales de Limpieza	290,582.86
Materiales de Apoyo Informativo y D.	1,329,955.94
Materiales y Utiles de Impresión y Re	9,108,052.08
Mat. Y Utiles Proces. Equipo y Bienes	232,748.57
Alimentación de Personas y Ute.	6,738,013.29
Refacc. Accesorios y Herramientas	521,480.68
Refacc. Accesorios Equipo de	1,325,440.63
Material de Construcción	68,627.49
Estructuras y Manufacturas	24,386.09
Materiales y Bienes Complementarios	86,762.12
Material Eléctrico y Telecomunicación	1,060,473.75
Medicina y Materiales de Curación	151,124.07
Combustibles	1,211,462.59
Lubricantes y Aditivos	1,979.23
Vestuario, Uniformes y Blancos	42,337.98
Prendas de Protección	3,116.50
Artículos Deportivos	4,634.12
Total	\$28,693,260.13

a) Revisión

Del concepto de Materiales y Suministros, se efectuó la revisión por la cantidad de \$18,575,908.02, que representa el 64.74% del total reportado por el Partido de \$28,693,260.13. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En la subcuenta de Materiales y Utiles de Oficina, se revisó un importe de \$5,832,902.29, que representa el 89.85% del total reportado por el partido de \$6,492,082.14. De la revisión se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas que corresponden a la elaboración de cheques, adquisición de papel bond, rollos de papel, acetatos, plumas, libretas, así como papelería en general. Dicha documentación cumple con los artículos del Reglamento establecidos.

En las subcuentas de Materiales de Limpieza, Materiales de Apoyo Informativo, Materiales y Utiles de Impresión y Refacciones, Accesorios y Herramientas, se revisó un monto de \$9,402,577.44, que

representa el 83.58% del total reportado por el Partido de \$11,250,071.56. De la revisión se determinó que el monto se encuentra amparado con facturas que cumplen con los artículos establecidos.

En las subcuentas Materiales y Utiles Procesado, Equipo y Bienes, Refacciones, Accesorios de Equipo, Material de Construcción, Material Eléctrico y Telecomunicaciones y Combustibles, se revisó un importe de \$2,512,028.45, que representa el 64.43% del total reportado por el Partido, de \$3,898,753.03. De la revisión se determinó que el monto se encuentra amparado con facturas y notas por consumo de gasolina que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

Por otra parte dentro del rubro de Alimentación de Personas y Utensilios, se revisó la cantidad de \$744,430.17, que representa el 11.48% del total reportado por el Partido de \$6,738,013.29. De la revisión se determinó que los mismos contienen la documentación consistente en facturas de consumo, las cuales cumplen con la normatividad establecida.

Por lo que corresponde a las demás subcuentas, se revisó un importe de \$83,969.67, que representa el 26.71% del total reportado por el Partido de \$314,340.11. De la revisión se determinó que las mismas contienen la documentación soporte a nombre del Partido, cumpliendo con la normatividad establecida.

b) Kardex

Por lo que corresponde a las subcuentas de Materiales y Utiles de Oficina, Materiales de Limpieza, Materiales y Utiles de Impresión, Materiales y Utiles de procesamiento, Equipo y Bienes, Refacciones Accesorios y Herramientas, Refacciones y Equipo de Material Eléctrico y Telecomunicaciones, el Partido mostró el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entradas y salidas de almacén, determinándose de la revisión de dichos documentos que cumplen con lo establecido para este fin.

4.2.3.1.3 Servicios Generales

El Partido reportó egresos por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional por un monto de \$121,098,310.91, que se encuentra integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio Postal.	\$203,643.82
Servicio Telegráfico.	16,943.57
Servicio Telefónico.	22,428,727.53
Servicio de Energía Eléctrica.	3,052,358.64
Servicio de Agua Potable.	475,440.85
Servicio Cond. Señales Analógicas. Digital.	1,694,641.97
Arrendamiento Edificios, Locales y Terrenos.	5,136,745.21
Arrendamiento Maquinaria y Equipo.	1,755,360.39
Arre. de Equipo y Bienes Informáticos.	35,271.26
Arrendamiento de Vehículos.	276,868.03
Asesoría y Capacitación.	526,793.00
Servicios de Informática.	174,450.66
Estudios e Investigación.	10,672,159.86
Almacenaje Embalaje y Envase.	28,730.21
Fletes y Maniobras.	1,058,816.61
Seguros.	2,588,090.18
Impuestos y Derechos.	5,060,275.91
Derechos y Gastos Aeronavegación.	8,423,322.43
Servicio de Vigilancia.	3,356,313.95
Fotocopiado.	609,670.63
Mant. y Conserv. De Mobiliario y Equipo	639,914.91
Mantto y Conserv. Bienes Informáticos	60,331.50
Mantto. y Conservación Maquinaria Equipo.	1,451,093.55
Mantto. y Conservación de Inmuebles.	3,753,762.92
Instalación.	14,204.80
Servicio Lavandería Limpieza Higiene.	3,003,071.74
Gastos de Propaganda.	3,636,638.23
Gastos. Públicos. y Propaganda Utilitaria	2,158.55
Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,321,672.57
Espectáculos Culturales	11,500.00
Pasajes Nacionales	12,451,355.79
Viáticos Nacionales	3,086,509.88
Pasajes Internacionales.	808,652.11
Viáticos en el Extranjero	1,055,279.81
Gastos de Ceremonial y Gasto Social.	3,723,427.64
Congresos Convenciones y Expos.	1,950.00
Servicios Asistencia	2,990.00
Imprevistos	191,063.36
Apoyos y Ayudas Sociales	22,218.71

CONCEPTO	IMPORTE
Equipos y Aparatos de Comunicación.	759.47
Gastos Financieros	18,285,130.66
Total	\$121,098,310.91

a) Revisión

Por el concepto de Servicios Generales, se efectuó la revisión por la cantidad de \$48,946,591.55, que representa el 40.42% del total reportado por el Partido de \$121,098,310.91. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En las subcuentas Servicio Postal, Servicio Telegráfico y Servicio Telefónico, se revisó un monto de \$9,219,522.35, que representa el 40.70% del total reportado por el Partido, de \$22,649,314.92. Derivado de la revisión, se determinó que este monto corresponde al envío de correspondencia, giros postales y telegráficos, timbres postales y servicio telefónico. La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores y recibos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que cumplen con la normatividad establecida.

En las subcuentas de Servicios de Energía Eléctrica, Servicio de Agua Potable y Señales Analógicas y Digitales, se revisó un monto de \$1,589,165.93, que representa el 30.43% del total reportado por el Partido, de \$5,222,441.46. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y recibos por servicio de energía eléctrica, cumple con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Arrendamiento de Edificios, Locales y Terrenos, Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos y Arrendamiento de Vehículos, se revisó un monto de \$2,610,110.34, que representa el 36.23% del total reportado por el Partido de \$7,204,244.89. De la revisión se determinó que los comprobantes, consistentes en recibos de arrendamiento y facturas, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Asesoría y Capacitación, Servicios de Informática y Estudios de Investigación, se revisó un monto de

\$5,746,568.87, que representa el 50.53% del total reportado por el Partido, de \$11,373,403.52. De la revisión se determinó que existen facturas por concepto de Cursos de Diplomados en Derecho, así como de Capacitación en Informática, mismas que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Almacenaje, Embalaje y Envase, Fletes y Maniobras, se revisó un monto de \$516,070.47, que representa el 47.45% del total reportado por el Partido, de \$1,087,546.82. De la revisión se determinó que la documentación, consistente en facturas por concepto de envíos, cumple con los artículos vigentes del Reglamento.

En las subcuentas de Seguros, Impuestos y Derechos y Gastos de Aeronavegación, se revisó un monto de \$5,698,403.64, que representa el 35.46% del total reportado por el Partido de \$16,071,688.52. De la revisión se determinó que la documentación estaba amparada por facturas de pagos de primas por conceptos de gastos médicos mayores, seguros de vida, autos residentes, mantenimiento de avión, seguros de aviación, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las Subcuentas de Servicio de Vigilancia y Fotocopiado, se revisó un monto de \$1,307,294.06, que representa el 32.96% del total reportado por el Partido, de \$3,965,984.58. De la revisión se determinó que los comprobantes, consistentes en facturas por concepto de Servicios de Vigilancia y Fotocopias, cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, se revisó un monto de \$640,556.90, que representa el 44.14% del total reportado por el partido, de \$1,451,093.55. De la verificación efectuada, se observó que existían comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, debió elaborarse cheque por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedían los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

SUBCUENTA	REFERENCIA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
Mtto. y Conserv. de Maq. y Equipo	PE-338/04-00	Magrar Autoklub, S. De R.L.	1589	\$4,715.00	Mtto. Equipo de Transporte
Mtto. y Conserv. de Maq. y Equipo	PE-338/04-00	Magrar Autoklub, S. De R.L.	1590	4,600.00	Mtto. Equipo de Transporte
Mtto. y Conserv. de Maq. y Equipo	PE-170/04-00	Automotores San Rafael, S.A.	4560	11,787.50	Mtto. Equipo de Transporte
Total				\$21,102.50	

En consecuencia, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento, que a la letra señala:

“Todo pago que efectúen los Partidos Políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los gastos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas, las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Se solicitó al Partido que presentará las aclaraciones que procedieran.

La solicitud de aclaración antes citada fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/464/01, de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el 15 del mismo mes y año.

Con escrito No. SAF/334/01 de fecha 29 de junio de 2001 el Partido manifestó lo que a la letra dice:

“Con relación a la póliza de Egresos 338 de Abril, facturas 1589 y 1590 por \$4,715.00 y \$4,600.00 respectivamente, del proveedor Magrar Autoklub, S de R.L. corresponden al pago por concepto de cambio de catalizador y sistema de escape así como verificación “0”, realizadas a dos unidades al servicio de este Partido, al respecto, en virtud de que al realizar el retiro de las unidades después del servicio solicitado, el proveedor informó que por política de la empresa, no era posible recibir el pago mediante cheque, lo que motivó la necesidad de realizar el pago en efectivo”.

“Respecto a la póliza de Egresos 170 de Abril, factura 4560 del proveedor Automotores San Rafael, S.A. por un importe de \$11,787.50, corresponde a la reparación de una camioneta voyager, la cual fue objeto de siniestro, el pago se realizó en efectivo debido a que al retirar la unidad del taller, el prestador de servicios indicó que por

política de la empresa, no era posible recibir el pago mediante cheque, lo que motivó la necesidad de realizar el pago en efectivo”.

La respuesta se juzgó insatisfactoria, ya que en caso de que lo citado por el Partido sea cierto, éste bien podía haber optado por expedir el cheque a nombre de un tercero por el monto exacto de la compra, como lo señala el artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

“Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán reunir los requisitos del artículo 24 fracción III de la Ley”.

Al no haber realizado el pago con cheque, ni utilizar la modalidad descrita, el Partido incumplió con el artículo 11.5.

En las subcuentas de Pasajes Nacionales y Viáticos Nacionales, se revisó un monto de \$5,377,296.03, que representa el 34.61% del total reportado por el Partido de \$15,537,865.67. De la verificación efectuada, se observó que existían comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, elaborarse cheque por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedían 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

SUBCUENTA	REFERENCIA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
Pasajes Nacionales	PD-6/08-00	Hotel Aristos Puebla, S.A. de C.V.	39540	\$6,691.90	Gastos de Hospedaje
Pasajes Nacionales	PD-6/08-00	Inmobiliaria Alheos, S.A.	14767	4,479.90	Gastos de Hospedaje
Pasajes Nacionales	PD-6/08-00	Inmobiliaria Hotelera de Querétaro, S.A. de C.V.	171474	8,624.48	Gastos de Hospedaje
Viáticos Nacionales	PE-350/11-00	Hoteles Quinta Real, S.A. de C.V.	108100	9,460.46	Gastos de Hospedaje
Viáticos Nacionales	PE-31/11-00	Operado por Parque Potosinos S.A. de C.V.	B 8019	15,038.10	Gastos de Hospedaje
Viáticos Nacionales	PD-99/12-00	Consorcio Situr, S.A. de C.V.	IA 6779	4,514.00	Gastos de Hospedaje
Viáticos Nacionales	PD-99/12-00	Consorcio Situr, S.A. de C.V.	IA 6788	4,286.50	Gastos de Hospedaje
Viáticos Nacionales	PD-99/12-00	Grupo Posadas, S.A. de C.V.	G 31740	4,770.33	Gastos de Hospedaje
Total				\$57,865.67	

En consecuencia, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento, que a la letra señala:

“Todo pago que efectúen los Partidos Políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los gastos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas, las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”. Se solicitó al Partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud de aclaración antes citada fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/464/01, de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el 15 del mismo mes y año.

Con escrito No. SAF/334/01 de fecha 29 de junio de 2001 el Partido manifestó lo que a la letra dice:

“Los pagos por concepto de Hospedaje soportados mediante póliza de Diario 6 de Agosto, facturas 39540 por \$6,691.90 del proveedor Aristos Puebla S.A. de C.V., factura 14767 por \$4,479.90 del proveedor La Joya Hotel y factura 17474 por \$8,624.48 del proveedor Holiday Inn Queretaro, corresponden a gastos realizados durante gira de trabajo político por distintas ciudades del interior de la república, donde por necesidades propias de trabajo los comisionados tuvieron necesidad de prolongar su estancia por lo que el encargado responsable de la gira, cubrió el hospedaje del personal comisionado en efectivo además de otros gastos menores, en este sentido, y debido a este tipo de contingencias no es lógico pensar que los militantes comisionados (principalmente dirigentes del Partido) puedan contar con una chequera individual del Partido para solventar este tipo de gastos, además de ser improcedente el emitir cheques firmados en blanco, a fin de que el viaticante cubra un costo que si bien puede ser estimado, depende de circunstancias tales como: los precios que cada proveedor designe por el alquiler de una habitación, o el hecho de no encontrar alojamiento en hoteles cuyo costo no rebase el monto permitido, entre otras situaciones. Referente a los gastos comprobados mediante póliza de Egresos 350 del mes de noviembre por \$9,460.46 por concepto de hospedaje en el hotel Quinta Real Jalisco, corresponden a gastos realizados por la Presidenta de este

Instituto Político, la cual por necesidades propias de la visita a este estado, hubo de permanecer los días 17, 18 y 19 de noviembre, cubriendo ella los gastos derivados de esta contingencia. Es de entenderse que si bien los gastos por concepto de viáticos son estimados por este Partido previo a las comisiones, no es posible suspender las actividades por gastos emergentes o ampliación de las comisiones, por el solo hecho de que los viaticantes, no cuentan con una chequera que permita cubrir gastos imprevistos”.

“Respecto a la póliza de Diario 99 de Diciembre, facturas IA 6779 por \$4,514.00 y IA 6788 por \$4,286.50 del proveedor Consorcio Situr así como de la factura G 31740 de Grupo Posadas, estos se refieren a gastos de hospedaje de los tripulantes de las aeronaves propiedad de este Partido, los cuales debieron permanecer en las ciudades de Colima y Jalisco respectivamente por cuestiones de trabajo, situación que les obligo a cubrir este imprevisto con recursos derivados de la ministración que por concepto del uso de las aeronaves se les proporciona, en virtud de que los gastos que por uso de las aeronaves deben cubrirse en cada viaje, no es posible expedir cheques en blanco como medida preventiva para gastos contingentes”.

“Con relación a los gastos comprobados mediante póliza de Egresos 31 de Diciembre por \$15,038.10 por concepto de hospedaje en el hotel Westin San Luis Potosí, corresponden a gastos realizados por la Presidenta de este Instituto Político y militantes comisionados, quienes por necesidades propias de la visita a ese estado, permanecieron los días 24,25 y 26 de noviembre, cubriendo los gastos derivados de esta contingencia; es de entenderse que si bien los gastos por concepto de viáticos son estimados por este Partido previo a las comisiones, no es posible suspender las actividades por gastos emergentes o ampliación de las comisiones, por el solo hecho de que los viaticantes, no cuentan con una chequera que permita cubrir gastos imprevistos”.

“Por lo antes mencionado, este Partido expone la realidad operativa de sus gastos contingentes realizadas por actividades políticas, haciendo la aclaración que dichos gastos corresponden a una necesidad operativa, y son transparentes y justificados por lo que ésta aplicación la sometemos a juicio de esa Autoridad Electoral considerando que corresponden a gastos por excepción, que no forman parte de un

gasto que se realice por procedimiento y sobre todo reflejan una operación transparente y razonable de los mismos”.

A la respuesta del Partido procede aclarar lo siguiente:

En primera instancia, debe resaltarse que la disposición normativa se refiere a cualquier tipo de pago que se realice por parte del Partido y no solamente a los pagos a proveedores. Las dos únicas excepciones provendrían de lo establecido en los artículos 11.5, respecto de los sueldos y salarios contenidos en nóminas y 14.2 referente a pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Fiscalización consideró insatisfactoria la respuesta, ya que la norma es clara al precisar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque.

En las subcuentas de Mantenimiento de Mobiliario y Equipo, Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos, Mantenimiento y Conservación de Inmuebles e Instalación, se revisó un monto de \$3,386,176.28, que representa el 75.78% del total reportado por el Partido de \$4,468,214.13. De la revisión se determinó que los gastos corresponden a pagos por reparaciones a sus edificios, mobiliario y equipo de cómputo, mismos que están amparados con facturas que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene, se revisó un monto de \$1,632,288.36, que representa el 54.35% del total reportado por el Partido de \$3,003,071.74. De la revisión se determinó que los comprobantes consisten en facturas por concepto de limpieza a las instalaciones del Partido, las cuales cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Gastos de Propaganda, Gastos Publicitarios y Propaganda Utilitaria, Impresiones y Publicaciones Oficiales y Espectáculos Culturales, se revisó un monto de \$3,258,472.05, que representa el 65.53% del total reportado por el Partido, de \$4,971,969.35. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas que amparan la publicación de

programas y anuncios alusivos al Partido, impresión de folletos y servicios por evento festivo, cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas Pasajes Internacionales y Viáticos en el Extranjero, se revisó un importe de \$697,334.81, que representa el 37.41% del total reportado por el Partido, de \$1,863,931.92. De la revisión se determinó que los comprobantes de viajes realizados al extranjero, incluyen como evidencia invitaciones, programa de exposiciones, etc., por lo que la documentación cumplió con la normatividad establecida.

En las subcuentas de Gastos Ceremoniales y Congresos Convenciones y Exposiciones, se revisó un monto de \$2,070,302.75, que representa el 55.57% del total reportado por el Partido, de \$3,725,377.64. De la revisión se determinó que la mayoría de los gastos corresponden a eventos, banquetes, servicio de transportación a eventos, amparados con facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En la subcuenta de Gastos Financieros, se revisó un monto de \$4,996,310.35, que representa el 27.32% del total reportado por el Partido, de \$18,285,130.66. De la revisión se determinó que la documentación se encuentra amparada con los estados de cuenta bancarios a nombre del Partido.

Por lo que respecta a las demás subcuentas, se revisó un importe total de \$200,718.36, que representa el 92.48% del total reportado por el Partido de \$217,031.54. De la revisión se determinó que la documentación soporte cumple con la normatividad vigente.

b) Kardex

Por lo que corresponde a las subcuentas de artículos de Propaganda, Impresiones y Publicaciones, se solicitó al Partido que proporcionara el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entradas y salidas de almacén, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento.

4.2.3.2 Apoyos para la Producción de Radio y T. V.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministró al Partido, como apoyo para la producción de programas de Radio y T.V., un importe de \$162,000.00. Durante la revisión, el Partido proporcionó los auxiliares de la cuenta Servicios Generales, subcuenta Gastos de Propaganda. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de producción de programas del Partido, que amparan los apoyos otorgados por la Dirección antes citada, las cuales se apegan a los artículos establecidos en el Reglamento.

4.2.3.3 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación

Como parte de la revisión, se verificó que el Partido se apegara a lo que estipula el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación”. Se determinó que se apegó a la norma. Los importes reportados, se describen en el siguiente cuadro:

NOMBRE	IMPORTE
Fundación Colosio A. C.	\$4,925,766.71
Instituto de Capacitación y Desarrollo	3,955,143.44
Democracia XXI, A.C.	221,500.00
Total	\$9,102,410.15

4.2.3.4 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con este rubro, el Partido reportó egresos por la cantidad de \$5,498,443.81, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	\$650,200.54
Maquinaria y Equipo	28,441.80
Equipo de Transporte	2,796,837.00

CONCEPTO	IMPORTE
Equipo de Cómputo	1,428,822.91
Equipo y Aparatos de Comunicación	562,084.13
Equipo de Vídeo y Sonido	18,959.50
Equipo de Mantenimiento y Seguridad	13,097.93
Total	\$5,498,443.81

Este concepto se verificó y cotejó al 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del Partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

Activo Fijo

Mediante oficio STCFRPAP/103/01 de fecha 9 de marzo de 2001 enviado por esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, y recibido por el Partido el mismo día, se solicitó en términos de lo establecido por los artículos 16.5, inciso e) y 25 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, presentara adjunto al Informe Anual la relación actualizada de sus activos fijos.

Al respecto, el Partido cumplió con el requerimiento solicitado, al presentar adjunto a su Informe Anual, la relación actualizada de los bienes muebles e inmuebles.

En relación con el rubro de activo fijo, fue revisado al 100%.

Al efectuar la revisión al rubro activo fijo, se determinó que todo está correcto.

Gastos Efectuados en Campañas Políticas

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$899,349,682.29, monto que coincide con el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos

Políticas Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000.

4.2.3.5 Gastos por Actividades Específicas

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el Partido reportó egresos por un importe de \$5,108,807.65, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$1,868,461.90
Tareas Editoriales	3,240,345.75
Total	\$5,108,807.65

a) Revisión

Por lo que corresponde a los conceptos de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales, se revisó un monto de \$3,053,546.25, que representa el 59.77% del total reportado por el Partido de \$5,108,807.65. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por los diferentes servicios utilizados; así mismo los gastos reportados que fueron pagados con cheques, fueron conciliados con los estados de cuenta bancario, sin existir diferencia alguna.

b) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el Partido lleva el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento.

4.2.3.6 Revisión a Proveedores

Con motivo de la revisión a la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se determinó que existían pagos y notas de crédito de diversos proveedores reportados por el Partido de los cuales se realizó la compulsa correspondiente para verificar, de acuerdo con los

procedimientos de auditoría, la autenticidad de dichos registros. Los proveedores compulsados son los siguientes:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Editorial Uno, S.A. de C.V.	STCFRPAP/399/01	13-06-01	27-06-01
Excélsior Cía Editorial, S.C. de R.L.	STCFRPAP/400/01	14-06-01	21-06-01
Demos Desarrollo de Medio, S.A. de C.V.	STCFRPAP/401/01	13-06-01	26-06-01
Editoriales de México, S.A. de C.V.	STCFRPAP/402/01	14-06-01	04-07-01
El Financiero, S.A. de C.V.	STCFRPAP/403/01	13-06-01	20-07-01
Novedades Editores, S.A. de C.V.	STCFRPAP/404/01	14-06-01	27-06-01
Editorial Ovaciones, S.A. de C.V.	STCFRPAP/405/01	13-06-01	
El Universal Cía. Periodística Nacional, S.A.	STCFRPAP/406/01	14-06-01	20-06-01
Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.	STCFRPAP/407/01	13-06-01	15-06-01
Lemus Representaciones Periodísticas, S.A.	STCFRPAP/408/01	13-06-01	19-06-01
Cía Periodística Esto, S.A. de C.V.	STCFRPAP/468/01	11-06-01	06-07-01
Consortio de Publicidad y Servicios, S.A. de C.V.	STCFRPAP/469/01	14-06-01	29-06-01
Editora de Publicaciones Especializadas y Consultores en Comunicación S.A. de C.V.	STCFRPAP/470/01	12-06-01	05-07-01
El Debate de Culiacán, S.A. de C.V.	STCFRPAP/471/01	12-06-01	27-06-01
Hernández Olivares Joel	STCFRPAP/472/01	No entregado	
Rodrigo Lemus, S.A. de C.V.	STCFRPAP/473/01	13-06-01	21-06-01
Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, S.C.L.	STCFRPAP/474/01	12-06-01	16-07-01
Cía Periodística del Sol de México, S.A. de C.V.	STCFRPAP/475/01	13-06-01	
Cruz Molina Wilfrido	STCFRPAP/476/01	No entregado	
Editora Paso del Norte, S.A. de C.V.	STCFRPAP/477/01	15-06-01	19-07-01
Grupo Editorial Convergencia, S.A. de C.V.	STCFRPAP/478/01	No entregado	
Periódico El Economista, S.A. de C.V.	STCFRPAP/479/01	13-06-01	
Molina Mendoza José	STCFRPAP/480/01	13-06-01	
Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares, S.A. de C.V.	STCFRPAP/481/01	No entregado	
Corporación Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	STCFRPAP/482/01	14-06-01	26-06-01
Frecuencia Modulada Mexicana, S.A. de C.V.	STCFRPAP/483/01	13-06-01	27-06-01
Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	STCFRPAP/484/01	14-06-01	
Imaginería Producciones, S.A. de C.V.	STCFRPAP/485/01	13-06-01	26-06-01
Publicidad Virtual, S.A. de C.V.	STCFRPAP/486/01	No entregado	
Promomedios Pacifico Norte, S.A. de C.V.	STCFRPAP/487/01	12-06-01	
Grupo Radiofónico Nacional, S.A. de C.V.	STCFRPAP/488/01	No entregado	
Representación Activa de Administración en Radio, S.A. de C.V.	STCFRPAP/489/01	13-06-01	
Difusoras Unidas Independientes, S.A.	STCFRPAP/490/01	No entregado	

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Funcionamiento Integro de Radiodifusoras Mexicanas Enlazadas, S.A.	STCFRPAP/491/01	13-06-01	10-07-01
Imagen Telecomunicaciones S.A. de C.V.	STCFRPAP/492/01	14-06-01	15-06-01
México Radio, S.A.	STCFRPAP/493/01	13-06-01	
Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	STCFRPAP/494/01	13-06-01	04-07-01
Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	STCFRPAP/495/01	13-06-01	15-06-01
Central Tecnología y Medios, S.A. de C.V.	STCFRPAP/496/01	No entregado	
Radioemisora XHSP-FM, S.A. de C.V.	STCFRPAP/497/01	13-06-01	28-06-01
Promosat de México, S.A. de C.V.	STCFRPAP/498/01	13-06-01	20-06-01
Corporadio, S.A. de C.V.	STCFRPAP/499/01	14-06-01	26-06-01
Promotora de Radio, S.A. de C.V.	STCFRPAP/500/01	13-06-01	02-07-01
Grupo Radiocima, S.A. de C.V.	STCFRPAP/501/01	14-06-01	28-06-01
Radorama S.A. de C.V.	STCFRPAP/502/01	14-06-01	19-06-01
Grupo Radio Centro, S.A. de C.V.	STCFRPAP/503/01	12-06-01	02-07-01
Profesionales en Radiodifusión, S.A. de C.V.	STCFRPAP/504/01	No entregado	
International Sports Consulting de México S.A. de C.V.	STCFRPAP/505/01	14-06-01	
Empresa Editorial de Aguascalientes, S.A. de C.V.	STCFRPAP/506/01	12-06-01	03-07-01
Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.	STCFRPAP/507/01	13-06-01	03-07-01

Como se puede observar, los proveedores que a continuación se enlistan confirmaron positivamente haber efectuado las operaciones con el Partido:

PROVEEDOR
Excélsior Cía. Editorial, S.C. de R.L.
Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.
Consortio de Publicidad y Servicios, S.A.
Corporación Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.
Corporadio, S.A. de C.V.
Demos Desarrollo de Medio, S.A. de C.V.
Editorial Uno, S.A. de C.V.
Editoriales de México, S.A. de C.V.
El debate de Culiacán, S.A. de C.V.
El Universal Cía. Periodística Nacional, S.A.
Empresa Editorial de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Frecuencia Modulada Mexicana, S.A.

PROVEEDOR
Grupo Radio Centro, S.A. de C.V.
Grupo Radiocima, S.A. de C.V.
Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
Imaginería Producciones, S.A. de C.V.
Lemus Representaciones Periodísticas, S.A.
Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.
Novedades Editores, S.A. de C.V.
Promosat de México, S.A. de C.V.
Promotora de Radio, S.A. de C.V.
Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.
Radioemisora XHSP-FM, S.A. de C.V.
Radorama, S.A. de C.V.
Rodrigo Lemus, S.A. de C.V.
Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.
Cía. Periodística Esto, S.A. de C.V.
Editora de Publicaciones Especializadas y Consultores en Comunicación, S.A. de C.V.
El Financiero, S.A. de C.V.
Funcionamiento Integro de Radiodifusoras Mexicanas Enlazadas, S.A.
Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, S.C.L.
Editora Paso del Norte, S.A. de C.V.

Por lo que respecta a los proveedores que a continuación se mencionan, a la fecha de la elaboración del dictamen no han contestado el oficio correspondiente:

PROVEEDOR
Cía Periodística del Sol de México, S.A. de C.V.
Editorial Ovaciones, S.A. de C.V.
Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.
International Sports Consulting de México S.A. de C.V.
México Radio, S.A.
Molina Mendoza José
Periódico El Economista, S.A. de C.V.
Promomedios Pacifico Norte, S.A. de C.V.
Representación Activa de Administración en Radio, S.A. de C.V.

Por lo que respecta a los siguientes proveedores, no pudo ser entregado el oficio correspondiente por diferentes situaciones, como a continuación se menciona:

No. OFICIO	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN
STCFRPAP/486/01	Publicidad Virtual, S.A. de C.V.	El servicio de Mensajería informó que la dirección señalada no fue localizada.
STCFRPAP/490/01	Difusoras Unidas Independientes, S.A. de C.V	El servicio de Mensajería informó que la dirección señalada no fue localizada.
STCFRPAP/472/01	Hernández Olivares Joel	El departamento se encuentra vacío y nadie lo conoce en el edificio.
STCFRPAP/476/01	Cruz Molina Wilfrido	En el departamento no se encontró a nadie y en el edificio no lo conocen.
STCFRPAP/478/01	Grupo Editorial Convergencia, S.A. de C.V.	El edificio se encuentra vacío desde noviembre de 1999 y a la fecha el inmueble se encuentra en venta.
STCFRPAP/481/01	Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares, S.A. de C.V	Hace 5 meses se cambiaron.
STCFRPAP/488/01	Grupo Radiofónico Nacional, S.A. de C.V	La administración del edificio informó que aproximadamente hace 2 años se cambiaron.
STCFRPAP/496/01	Central Tecnología y Medios, S.A. de C.V	Se cambiaron desde febrero y actualmente se encuentra rentando otra persona desde marzo.
STCFRPAP/504/01	Profesionales en Radiodifusión, S.A. de C.V	Hace año y medio que se cambiaron.

Por todo lo anterior, se solicitó al Partido que presentara una relación detallada (estado de cuenta) de todas las operaciones realizadas en el año objeto de revisión, con cada uno de los proveedores antes mencionados.

Además, con fundamento en el artículo 19.9 del citado Reglamento, se solicitó al Partido que notificara a los proveedores para que informaran a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones políticas, respecto de las operaciones realizadas con su Partido.

Las solicitudes antes citadas fueron comunicadas al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/533/01, de fecha 25 de junio, recibido por el Instituto Político el mismo día.

El Partido contestó mediante escrito No. SAF/481./01, de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando en cada uno de los proveedores lo que a la letra dice:

*“Con relación al proveedor ‘**Publicidad Virtual**’, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de tiempo aire en televisión, la dirección de Medios Electrónicos de este Partido, a través de su director Lic. Jorge Castillo, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la transmisión de los spots publicitarios referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con respecto a calidad y tiempo de entrega de los servicios y productos solicitados, se le encomendó la transmisión de los spots en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos perteneciente a la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.*

Por lo que respecta al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevo a cabo la operación de compraventa en la referida empresa a continuación, se detalla:

Lic. David Sitt Morhaim, Presidente Ejecutivo de la empresa Publicidad Virtual con Domicilio actual en Paseo de los Laureles 458-301 Col. Bosques de las Lomas México C.P. 05120 Teléfono 5570-77-11 ext. 231”.

*“Con relación al proveedor ‘**Hernández Olivares Joel**’, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de inserciones en prensa en la revista Gente Sur, la dirección de prensa de este Partido, a través de su director, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la inserción de notas publicitarias referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con respecto a calidad de los*

servicios solicitados, se le encomendó la inserción en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos perteneciente a la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.

Por lo que respecta al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevo a cabo la operación de compraventa en la referida empresa a continuación, se detalla:

C. Joel Hernandez Oliva Director de la Revista Gente Sur con Domicilio actual en Angel Urraza No. 1109 Col. Del Valle Delg. Benito Juárez C.P. 3100 México D.F.”.

*“Respecto al proveedor ‘**Cruz Molina Wilfrido**’, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de inserciones en prensa en la Revista Ser, la dirección de prensa de este Partido, a través de su director, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la inserción de notas publicitarias referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con respecto a calidad de los servicios solicitados, se le encomendó la inserción en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.*

Por lo que respecta al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevo a cabo la operación de compraventa en la referida empresa a continuación, se detalla:

C. Wilfrido Cruz Molina Director de la Revista Ser con Domicilio actual en Lázaro Cárdenas No. 475-B int. 104 Col. Tlatelolco C.P. 06900 México D.F.”.

“Con relación al proveedor **‘Grupo Editorial Convergencias, S.A. de C.V.’**, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de inserciones en prensa en el periódico “La Crónica”, la dirección de prensa de este Partido, a través de su director, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la inserción de notas publicitarias referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con respecto a calidad de los servicios solicitados, se le encomendó la inserción en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos perteneciente a la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.

Por lo que respecta al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevo a cabo la operación de compraventa en la referida empresa a continuación, se detalla:

C. Joel Hernandez Oliva Director del Grupo Editorial Convergencias, S.A. de C.V con Domicilio actual en Balderas No. 33 Piso 6° Col. Centro C.P. 06040 México D.F.”.

“Respecto al proveedor **‘Difusoras Unidas Independientes’**, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de tiempo aire en televisión, la dirección de Medios Electrónicos de este Partido, a través de su director Lic. Jorge Castillo, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la transmisión de los spots publicitarios referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con

respecto a calidad y tiempo de entrega de los servicios y productos solicitados, se le encomendó la transmisión de los spots en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.

Por lo que respecta al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevo a cabo la operación de compraventa en la referida empresa a continuación, se detalla:

C. Enrique Palomar Quijano, Administrador General de la empresa Difusoras Unidas Independientes con Domicilio actual en “Andador 20 Edif. 16 Ent. ‘D’ Desp. 407 Col. Unidad Acueducto de Guadalupe México C.P. 07270 Teléfono 5369-37-60”.

“Referente al proveedor **‘Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares’**, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de tiempo aire en televisión, la dirección de Medios Electrónicos de este Partido, a través de su director Lic. Jorge Castillo, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la transmisión de los spots publicitarios referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con respecto a calidad y tiempo de entrega de los servicios y productos solicitados, se le encomendó la transmisión de los spots en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos perteneciente a la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.

Por lo que respecta al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevo a cabo la operación de compraventa en la referida empresa a continuación, se detalla:

Lic. Ricardo Belmont Acero, Presidente Ejecutivo de la empresa Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares con Domicilio actual en Rio Rhin No. 47 Col. Cuauhtémoc, México C.P. 03209 Teléfono 5-5-25-67-77”.

*“Por lo que respecta al proveedor ‘**Grupo Radiofónico Nacional**’, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de tiempo aire en televisión, la dirección de Medios Electrónicos de este Partido, a través de su director Lic. Jorge Castillo, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la transmisión de los spots publicitarios referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con respecto a calidad y tiempo de entrega de los servicios y productos solicitados, se le encomendó la transmisión de los spots en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos perteneciente a la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.*

Por lo que respecta al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevó a cabo la operación de compraventa en la referida empresa, cabe aclarar que esta empresa fue absorbida por el Grupo Radiofónico Nueva Era, sin embargo, los representantes legales y el domicilio fiscal continúan siendo los manifestados en la facturación correspondiente como se detalla:

Lic. Gerardo Mercado Marín, Director General de la empresa Grupo Radiofónico Nacional con Domicilio actual en “Amsterdam No. 212 5to

piso Col. Ex hipódromo Condesa, México C.P. 06100 Teléfono 5584-24-88”.

“En lo que concierne al proveedor **‘Central, Tecnología y Medios’**, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de tiempo aire en televisión, la dirección de Medios Electrónicos de este Partido, a través de su director Lic. Jorge Castillo, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la transmisión de los spots publicitarios referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con respecto a calidad y tiempo de entrega de los servicios y productos solicitados, se le encomendó la transmisión de los spots en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos perteneciente a la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.

Por lo que respecta al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevo a cabo la operación de compraventa en la referida empresa, a continuación, se detalla:

C. Ruben Flores, Director General de la empresa Central, Tecnología y Medios con Domicilio actual en Botucheli No. 57 Col. Sta. María Nonoalco, México C.P. 03106 Teléfono 5563-08-88”.

“Referente al proveedor **‘Profesionales en Radiodifusión’**, me permito informar a usted que las operaciones realizadas, corresponden a la compra de tiempo aire en televisión, la dirección de Medios Electrónicos de este Partido, a través de su director Lic. Jorge Castillo, tuvo a su cargo la contratación de los distintos proveedores, para la transmisión de los spots publicitarios referentes a las distintas campañas de las pasadas elecciones, en este sentido, y en virtud de que el citado Proveedor reunía las características necesarias con respecto a calidad y tiempo de entrega de los servicios y productos

solicitados, se le encomendó la transmisión de los spots en cuestión, remitiendo las facturas correspondientes al pago de los servicios solicitados. Dichas facturas, fueron presentadas en la Ventanilla Única (Caja General) de la Dirección de Egresos perteneciente a la Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de verificar el proceso de pago, su justificación y autorizaciones correspondientes, y en la que una vez realizadas dichas actividades proceden a programar en su calendario financiero de acuerdo a la liquidez disponible, los pagos a proveedores.

Cabe aclarar que al momento de realizar la notificación por ustedes solicitada, la C. GABRIELA ZAMORANO F., inquilina del despacho 502, nos informo que esa empresa ha cambiado su domicilio, desconociendo su domicilio actual, por lo que no ha sido posible llevar a cabo dicha diligencia, sin embargo, los datos asentados tanto en contrato como en las facturas correspondientes, respecto al nombre, domicilio y teléfonos de la persona con la cual se llevo a cabo la operación de compraventa en la referida empresa son los siguientes:

C. Luis Aviña Ayala, Director General de la empresa Profesionales en Radiodifusión con Domicilio actual en 'Amsterdam No. 77 Despacho 501 Col. Hipódromo Condesa', México C.P. Teléfono 5256-54-24".

"En cumplimiento con su solicitud, (...), remito a usted:

- Relación detallada (estado de cuenta) de cada uno de los proveedores solicitados.
- Copia de las pólizas cheque con las cuales se efectuaron los pagos de cada uno de los proveedores solicitados
- Copia de acuse de recibo de la notificación hecha por este partido de cada uno de los proveedores solicitados
- Copia del fax recibido por este partido, donde los mencionados proveedores confirman sus datos

- *Así mismo, en el caso del proveedor Profesionales en Radiodifusión, se anexa copia del contrato celebrado con este Partido.”*

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el Partido, en relación con los proveedores antes citados, se consideró atendida la observación.

Sin embargo, por lo que se refiere al proveedor Profesionales en Radio Difusión, S.A. de C.V., aún cuando es atendida la solicitud de la Comisión se exhorta al partido a que, en subsecuentes operaciones mercantiles con proveedores, solicite copia de la Cédula de Identificación Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo 3, del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

“Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes (...), quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos”.

Posteriormente, derivado de la notificación efectuada por el partido los proveedores; Grupo Radiofónico Nacional, S.A. de C.V., Asociación en Radio T.V. y Espectaculares, S.A. de C.V., Publicidad Virtual, S.A. de C.V. y central Tecnología y Medios, S.A. de C.V. confirmaron Haber efectuado las operaciones con el partido

4.2.3.7 Apoyos a Comités Estatales

El Partido reportó en el formato “IA-5”, detalle de las Transferencias Internas, un importe de \$61,051,691.94, correspondientes a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales en cada una de las Entidades Federativas:

ESTADOS	TRANSFERENCIAS A LOS COMITÉS ESTATALES
Aguascalientes	\$25,000.00
Baja California Sur	6,121,718.86
Baja California	5,737,861.00
Chiapas	1,350,214.00
Distrito Federal	11,488,360.00
Estado de México	9,738.49
Guanajuato	4,045,854.41

ESTADOS	TRANSFERENCIAS A LOS COMITÉS ESTATALES
Jalisco	16,916,143.54
Morelos	2,545,550.00
Nayarit	2,017,038.92
Nuevo León	3,603,383.00
Puebla	26,500.60
Querétaro	3,270,291.44
San Luis Potosí	70,498.54
Tabasco	89,370.00
Tlaxcala	2,062,442.63
Yucatán	644,364.91
Zacatecas	1,027,361.60
Total	\$61,051,691.94

Los renglones sombreados, corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales se depositaran en las cuentas “CBE”.
- b) Asimismo, se verificó que las transferencias antes citadas estuvieran soportadas con las pólizas de cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por los Comités Estatales.

4.2.3.7.1 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

A continuación se describen los gastos erogados por las Entidades Federativas con recursos federales:

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$7,000.00		\$19,175.68		\$26,175.68
Baja California	3,491,324.04	\$317,148.00	565,038.56	\$1,500.00	4,375,010.60
Baja California Sur	2,405,799.52	1,493,325.71	1,709,179.60	668,575.20	6,276,880.03
Chiapas	624,753.00	246,015.71	364,768.05	102,489.90	1,338,026.66
Distrito Federal	7,163,621.00	416,559.18	2,897,304.53	8,684.00	10,486,168.71
Guanajuato	1,144,001.87	369,119.63	990,616.59	175,505.01	2,679,243.10
Jalisco	3,064,199.08	1,007,272.15	1,735,320.07	57,014.89	5,863,806.19

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Estado de México	0.00	2,735.00	6,980.00		9,715.00
Morelos	1,433,577.50	68,013.05	997,576.98	48,760.00	2,547,927.53
Nayarit	801,860.00	228,680.03	645,835.20	9,729.00	1,686,104.23
Nuevo León	73,842.11	619,468.01	2,557,472.88	66,110.93	3,316,893.93
Puebla	26,500.60		1,500.01		28,000.61
Querétaro	2,362,314.26	224,659.20	742,341.30	51,295.65	3,380,610.41
San Luis Potosí	68,373.89		2,114.85		70,488.74
Tabasco	0.00	35,088.90	53,596.84		88,685.74
Tlaxcala	1,081,046.57	232,030.96	247,322.27	68,099.00	1,628,498.8
Yucatán	138,645.00	27,835.89	392.61		166,873.50
Zacatecas	90,794.45	950.00	130,420.00		222,164.45
Total	\$23,977,652.89	\$5,288,901.42	\$13,666,956.02	\$1,257,763.58	\$44,191,273.91

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Adicionalmente, el Partido proporcionó, mediante escrito SAF/318/01, de fecha 1 de junio del año en curso, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

SUBCUENTA	DISTRITO FEDERAL	GUANAJUATO	ESTADO DE MÉXICO	NUEVO LEÓN	TOTAL
Servicios Personales	\$7,163,621.00	\$1,144,001.87	\$0.00	\$73,842.11	\$8,381,464.98
Materiales y Suministros	416,559.18	369,119.63	2,735.00	619,468.01	1,407,881.82
Servicios Generales	2,897,304.53	990,616.59	6,980.00	2,557,472.88	6,452,374.00
Activo Fijo	8,684.00	175,505.01	0.00	66,110.93	250,299.94
TOTAL	\$10,486,168.71	\$2,679,243.10	\$9,715.00	\$3,316,893.93	\$16,492,020.74

De la revisión efectuada a la documentación antes señalada, se determinó lo siguiente:

1. Distrito Federal

Del importe de \$10,486,168.71, reportado en el estado Distrito Federal se revisó al 100%, se observó lo siguiente:

Servicios Personales

1. De la revisión a la subcuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que existían algunos pagos que excedieron el límite mensual de 400 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año de 2000, lo que equivalía a \$15,160.00, como se muestra en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	REPAP	NOMBRE	MES	IMPORTE	DIFERENCIA
PD-43/12-00	3670	Case Mata Yolanda	Diciembre	\$5,750.00	
PD-44/12-00	3773	Case Mata Yolanda	Diciembre	5,750.00	
PD-47/12-00	3952	Case Mata Yolanda	Diciembre	5,750.00	\$2,090.00
TOTAL				\$17,250.00	\$2,090.00

Procede aclarar que se debió tomar como base la fecha del cheque con el que se pago el “REPAP”, es decir la fecha del pago y no la fecha del periodo de realización de las actividades por las que se efectuó el pago.

Por lo antes expuesto y al haber incumplido lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra señala:

“... Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por ese concepto, que excedan los cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. En ambos casos, tales erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del presente Reglamento”.

Por tratarse de erogaciones que por la forma de pago sobrepasaban el límite mensual permitido, se solicitó al Partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud anterior fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/517/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el mismo día.

El Partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. SAF/480/01 de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a su solicitud, el Partido procedió a la cancelación de los Recibos que por concepto de pagos mediante el formato Reconocimiento por Actividades Políticas ‘REPAP’ fueron utilizados, procediendo a elaborar recibos de honorarios asimilados, aplicando las respectivas retenciones del Impuesto Sobre la Renta se elaboró la correspondiente declaración complementaria. Por lo que (...) se remite el formato ‘IA’ debidamente corregido, la póliza de Diario 60 del CDE en el D.F., que ampara el registro correspondiente, los recibos ‘REPAP’ debidamente cancelados, recibos por concepto de honorarios asimilables, fotocopia de las declaraciones complementarias correspondientes, mismas que serán pagadas en el transcurso del mes de Julio, el control de folios debidamente corregido, la relación personalizada y la balanza de comprobación respectiva”.

Al efectuar la revisión a la documentación citada, se determinó que el Partido presentó los juegos completos de los recibos “REPAP” cancelados, reclasificó al rubro de Honorarios Asimilados a Sueldos el monto de \$17,250.00; asimismo, registró el impuesto retenido, cumpliendo con la normatividad establecida. Por ello, la observación quedó subsanada.

2. Asimismo, en la subcuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas existían reconocimientos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques para cada uno de estos pagos, ya que excedían los 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00. Los casos en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA	REPAP	NOMBRE	IMPORTE
PE-23/04-00.	2674	Parache Reyes Marcos	\$8,000.00
PE-23/04-00	2675	Díaz Hernández Alfredo	8,000.00
PE-23/04-00	2676	González Ramírez Ricardo	5,000.00
PE-23/04-00	2677	Aprisa Nava Teresa	5,000.00
PE-23/04-00	2678	Miranda Zaldivar Lucina	5,000.00
PE-23/04-00	2680	Arriaga Campos María Inés	5,000.00
PE-23/04-00	2681	Dunn Vázquez Enrique	5,000.00
PE-26/04-00	2993	González Hernández María Blanca	6,800.00
PE-26/04-00	2994	Sarasibar Cordero Grisel Penélope	6,800.00
PE-26/04-00	2995	Santamaría Vallejo Mariana	4,000.00
PE-26/04-00	2996	González Bonilla José Luis	4,000.00

REFERENCIA	REPAP	NOMBRE	IMPORTE
PE-26/04-00	2997	Molina López Jorge Antonio	4,000.00
PE-26/04-00	2998	Mayorga Herrman Joel	4,000.00
PE-26/04-00	2999	Figueroa Pacheco Juan Manuel	4,000.00
PE-26/04-00	3000	Barrita Mendoza Saúl	4,000.00
PE-26/04-00	3001	Villanueva Peña Carlos	4,000.00
PE-26/04-00	3002	Palma Gómez Julio Cesar	4,000.00
PD-05/06-00	2679	Samaniego Gómez Gabriela	5,000.00
PD-05/06-00	2683	Apresa Nava Teresa	6,000.00
PD-05/06-00	2684	Samaniego Gómez Gabriela	5,000.00
PD-05/06-00	2682	Díaz Hernández Alfredo	6,400.00
PD-05/06-00	2685	Garcés Cruz Ángel	4,400.00
PD-53/12-00	0286	Ávila de la Torre Jesús I.	4,500.00
PD-53/12-00	1277	Torres Orozco Carlos	4,000.00
PD-53/12-00	2097	González Case Armando Tonatiuh	4,100.00
PD-53/12-00	2113	Enríquez Vega Alejandro	5,500.00
PD-53/12-00	3455	Case Mata Yolanda	5,635.00
PD-53/12-00	3479	González Case Armando Tonatiuh	4,018.00
PD-53/12-00	3549	Alanís Tapia Miguel Ángel	5,000.00
PE-05/07-00	2518	Chong Yong Julio	4,000.00
PE-05/07-00	2529	Diez de Sollano García Mauro	4,000.00
PE-05/07-00	2611	González Case Armando Tonatiuh	4,100.00
PE-05/07-00	2627	Enríquez Vega Alejandro	6,000.00
PE-05/07-00	2628	Ortega Pérez Luz María	6,000.00
PE-05/07-00	2629	Mejía Hernández Luis Alberto	4,000.00
PE-05/07-00	2630	Case Mata Yolanda	5,750.00
PE-05/07-00	2632	Pineda Ayala Gisela	5,000.00
PE-05/07-00	2633	García Ramírez Emilio A.	4,000.00
PE-05/07-00	2635	Ávila de la Torre Jesús I.	4,000.00
PE-05/07-00	2649	González Sánchez Jesús	4,000.00
PE-05/07-00	2653	Villaseñor Ochoa Julio César	4,000.00
TOTAL			\$201,003.00

En consecuencia y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del citado Reglamento, que a la letra señala:

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los gastos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas, las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”. Se solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/517/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el mismo día.

El Partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. SAF/480/01 de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a su solicitud, el Partido procedió a la cancelación de los Recibos que por concepto de pagos mediante el formato Reconocimiento por Actividades Políticas ‘REPAP’ fueron utilizados, procediendo a elaborar recibos de honorarios asimilados, aplicando las respectivas retenciones del Impuesto Sobre la Renta se elaboró la correspondiente declaración complementaria.

Por corresponder al C.D.E. En el D.F., (...) se remite el formato ‘IA’ debidamente corregido, la póliza de Diario 60 del CDE en el D.F. que ampara el registro correspondiente, los recibos ‘REPAP’ debidamente cancelados,, recibos por concepto de honorarios asimilables, fotocopia de las declaraciones complementarias correspondientes, mismas que serán pagadas en el transcurso del mes de Julio, el control de folios debidamente corregido, la relación personalizada y la balanza de comprobación respectiva”.

Al efectuar la revisión a la documentación citada se determinó que el Partido presentó los juegos completos de los recibos “REPAP” cancelados, reclasificó al rubro de Honorarios Asimilados a Sueldos el monto de \$ 201,003.00; asimismo, registró el impuesto retenido, cumpliendo con la normatividad establecida. Por ello, la observación quedó subsanada.

2. Guanajuato

Del importe de \$2,679,243.10, reportado en el estado de Guanajuato se verificó al 100%. De la revisión se observó lo siguiente:

Servicios Personales

En la subcuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas, existían reconocimientos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques para cada uno de estos pagos, ya que excedían 100 días de salario mínimo general vigente en

el Distrito Federal, lo que equivale a \$3,790.00. Los casos en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA	REPAP	NOMBRE	IMPORTE
PE-25/12-00	048	Cabrera González Jorge Adolfo	\$4,800.00
PE-25/12-00	049	Arias Ávila Alejandro	4,800.00
PE-50/11-00	029	Cabrera González Jorge Adolfo	4,800.00
PE-50/11-00	030	Arias Ávila Alejandro	4,800.00
PE-12/11-00	020	Cabrera González Jorge Adolfo	4,800.00
PE-12/11-00	021	Arias Ávila Alejandro	4,800.00
PE-34/10-00	003	Arias Ávila Alejandro	4,800.00
PE-43/12-00	057	Sanchez Martinez Baruch	4,800.00
PE-43/12-00	058	Cabrera González Jorge Adolfo	4,800.00
PE-43/12-00	059	Arias Ávila Alejandro	4,800.00
PE-43/12-00	060	Pérez Flores Jorge	4,800.00
PE-43/12-00	061	Medina Guerrero José Luis	4,800.00
PE-43/12-00	062	Pardo García Francisco Israel	4,800.00
PE-43/12-00	063	Bravo Lona Mónica	4,800.00
PE-43/12-00	064	Mosqueda Ramos Héctor G.	4,800.00
PE-43/12-00	066	Lemus López Antonio	4,000.00
PE-43/12-00	068	González Calderón José Issac	4,800.00
PE-43/12-00	069	Martínez Domínguez Jorge	4,800.00
PE-9/12-00	039	Cabrera González Jorge Adolfo	4,800.00
PE-9/12-00	040	Arias Ávila Alejandro	4,800.00
PE-38/10-00	010	Cabrera González Jorge Adolfo	4,800.00
PE-38/10-00	011	Arias Ávila Alejandro	4,800.00
TOTAL			\$104,800.00

En consecuencia, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del citado Reglamento, se solicitó al Partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/517/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el mismo día.

El Partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito No. SAF/480/01, de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a su solicitud, el Partido procedió a la cancelación de los Recibos que por concepto de pagos mediante el formato Reconocimiento por Actividades Políticas ‘REPAP’ fueron utilizados, procediendo a elaborar recibos de honorarios asimilados, aplicando

las respectivas retenciones del Impuesto Sobre la Renta se elaboró la correspondiente declaración complementaria. Por lo que (...) se remite el formato 'IA' debidamente corregido, la póliza de Diario 39 del C.D.E. en Guanajuato., que ampara el registro correspondiente, los recibos 'REPAP' debidamente cancelados, recibos por concepto de honorarios asimilables, fotocopia de las declaraciones complementarias correspondientes, mismas que serán pagadas en el transcurso del mes de Julio, el control de folios debidamente corregido, la relación personalizada y la balanza de comprobación respectiva”.

Al efectuar la revisión a la documentación citada, se determinó que el Partido presentó los juegos completos de los recibos “REPAP” cancelados, reclasificó al rubro de Honorarios Asimilados a Sueldos el monto de \$104,800.00; asimismo, registró el impuesto retenido cumpliendo con la normatividad establecida. Por ello, la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

Se detectó que existían comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, elaborarse cheque por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedían los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00. Los casos en comento son los siguientes:

SUBCUENTA	REFERENCIA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
Refacciones y Accesorios Para Equipo de Computo	PE-33/09-00	Office Depot de México, S.A. de C.V.	204-G-000065142	\$6,435.60	Artículos de Oficina
Combustibles	PE-47/12-00	González Chávez Jorge	54226	4,042.35	Gasolina
TOTAL				\$10,477.95	

En consecuencia, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del citado Reglamento, se solicitó al Partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/517/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el Partido el mismo día.

El Partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. SAF/480/01, de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Con respecto a la P.Eg-33 Sept., del proveedor Office Depot S.A. de C.V. factura 204-G-000065142, corresponde a la compra de artículos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades del C.D.E, quien al realizar la compra fue informado por el proveedor que por política de la empresa, no recibe cheques de cuenta reciente, caja o certificados, lo que motivo la necesidad de realizar el pago en efectivo.

(...), remito a usted carta del proveedor explicando tanto los motivos de la empresa como las facturas pagadas por este Partido”.

“En relación a la P.EG-33 Sept., del proveedor González Chávez Jorge factura 54226, corresponde a la compra de combustible de autos en gira de trabajo en el C.D.E, al realizar la compra fueron informados por el proveedor que por política de la empresa, no era posible recibir el pago mediante cheque, lo que motivo la necesidad de realizar el pago en efectivo, debido a este tipo de contingencias no es lógico pensar que los militantes comisionados puedan contar con una chequera para solventar este tipo de gastos, además de ser improcedente el emitir cheques firmados en blanco”.

La respuesta del Partido se juzgó insatisfactoria, ya que el Partido debió optar por expedir el cheque a nombre de un tercero por el monto exacto de la compra, como lo señala el artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

“Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero excepto tratándose de contribuciones, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán reunir los requisitos del artículo 24, fracción III de la Ley”.

Al no haber realizado pagos con cheque, ni utilizar esta modalidad, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

Servicios Generales

En la subcuenta Viáticos Nacionales, existía un comprobante que debió cubrirse en forma individual, es decir, elaborarse cheque, ya que esta erogación excedía los 100 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00, como a continuación se menciona:

REFERENCIA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
PE-27/12-00	Gran Plaza Guanajuato, S.A. de C.V.	27408	\$13,157.50	Gastos de Hospedaje

En consecuencia, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del multicitado Reglamento, se solicitó al Partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud anterior fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/517/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el mismo día.

El Partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. SAF/480/01, de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Este pago corresponde a Gastos de Hospedaje requeridos por el personal del C.D.E., quien al realizar la liquidación, fue informado por el proveedor que por política de la empresa, no era posible recibir el pago mediante cheque, lo que motivo la necesidad de realizar el pago en efectivo.

(...), remito a usted oficio girado por el mencionado proveedor, en el que señala que por políticas de esa compañía solo reciben pagos en efectivo”.

La respuesta del Partido se juzgó insatisfactoria, ya que el Partido debió optar por expedir el cheque a nombre de un tercero por el monto exacto del servicio, como lo señala el artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

“Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán reunir los requisitos del artículo 24, fracción III de la Ley”.

Al no haber realizado pagos con cheque, ni utilizar esta modalidad, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

Activo Fijo

Existían comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, elaborarse cheque por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedían los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00. Los casos en comento son los siguientes:

SUBCUENTA	REFERENCIA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
Mobiliario y Equipo	PE-9/03-00	Office Depot de México, S.A. de C.V.	204-A-000005489	\$25,485.00	15 Fax Brother
Mobiliario y Equipo	PD-22/08-00	Office Depot de México, S.A. de C.V.	204-G-000044327	6,497.00	Equipo de Cómputo e Impresora
Mobiliario y Equipo y Equipo de Cómputo	PD-22/08-00	Office Depot de México, S.A. de C.V.	204-G-000044484	8,381.00	Una impresora Canon
Equipo de Cómputo	PD-22/08-00	Office Depot de México, S.A. de C.V.	204-G-000044327	19,248.00	Equipo de Cómputo e Impresora
Equipo de Cómputo	PD-22/08-00	Office Depot de México, S.A. de C.V.	204-G-000043917	4,989.00	Una Impresora Canon
Equipo de Cómputo	PD-22/08-00	Costco de México, S.A. de C.V.	LE2163283	15,799.00	Equipo de Cómputo
Total				\$80,399.00	

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó al Partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/517/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el mismo día.

El Partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. SAF/480/01, de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Con respecto a las P.EG –9/Mar., Dr-22/Ago, del proveedor Office Depot S.A. de C.V. facturas 204-A-00005489, 204-G-000044327, 204-G-000044484, 204-G-000044327 y 204-G-000043917 respectivamente, corresponden a la compra de artículos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades del C.D.E, quien al realizar la compra fue informado por el proveedor que por política de la empresa, no recibe cheques de cuenta reciente, caja o certificados, lo que motivo la necesidad de realizar el pago en efectivo”.

“De igual manera, la póliza de Dr-22/Ago del proveedor Costco de México S.A. de C.V. factura LE2163283, ampara la compra de un equipo de cómputo necesario para el desarrollo de las actividades del C.D.E., quien al realizar el pago, fue informado que por políticas de la empresa, no recibe cheques de cuenta reciente, caja o certificados, lo que motivo la necesidad de realizar el pago en efectivo”.

“Para mayor comprobación, (...), remito a usted carta del proveedor explicando tanto los motivos de la empresa como las facturas pagadas por este Partido”.

La respuesta del Partido se juzgó insatisfactoria, ya que debió optar por expedir el cheque a nombre de un tercero por el monto exacto de la compra, como lo señala el artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

“Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán reunir los requisitos del artículo 24, fracción III de la Ley”.

Al no haber realizado el pago con cheque, ni utilizar esta modalidad, el Partido incumplió en el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

3. Estado de México

Del importe de \$9,715.00 reportado en el Estado de México, se revisó el 100%. De la revisión efectuada se determinó que la documentación se encuentra soportada con facturas, notas por consumo de gasolina, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

4. Nuevo León

Del importe de \$3,316,893.93 reportado en el estado de Nuevo León, se revisó el 100%. De la revisión se observó lo siguiente:

Servicios Generales

En la subcuenta “Boletos de Avión”, existían comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir elaborarse cheque por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedían los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00. Los casos en comento son los siguientes:

REFERENCIA	PROVEEDOR	ORDEN	IMPORTE
PE-04/10-00	CITITOUR, S.A.	11937	\$15,598.90
PE-04/10-00	CITITOUR, S.A.	12035	7,162.40
PE-04/10-00	CITITOUR, S.A.	11994	5,248.66
Total			\$28,009.96

En consecuencia y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del citado Reglamento, se solicitó al Partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al Partido mediante oficio No. STCFRPAP/517/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el mismo día.

El Partido contestó al señalamiento anterior, mediante escrito No. SAF/480/01, de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Estos pagos corresponden a boletos de avión requeridos por el personal del C.D.E., quien al realizar la compra fue informado por el

proveedor que por política de la empresa, no era posible recibir el pago mediante cheque, lo que motivó la necesidad de realizar el pago en efectivo.

(...), remito a usted oficio girado por el mencionado proveedor, en el que señala que por políticas de esa compañía sólo reciben pagos en efectivo”.

La respuesta del Partido se juzgó insatisfactoria, ya que debió optar por expedir el cheque a nombre de un tercero por el monto exacto del servicio, como lo señala el artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

“Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán reunir los requisitos del artículo 24, fracción III de la Ley.”

Al no haber realizado pagos con cheque, ni utilizar esta modalidad, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

4.2.3.8 Transferencias a Organizaciones Adherentes

El Partido reportó en el formato “I-5” Detalle de las Transferencias Internas, un importe de \$21,707,049.01, correspondiente a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a Organizaciones Adherentes.

A continuación se indica cómo se encuentran integradas las transferencias:

TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES ADHERENTES	IMPORTE
Organización Nacional Campesina.	\$8,229,623.00
Organización Nacional de Organizaciones Populares.	4,765,786.67
Frente Juvenil Revolucionario	397,000.00
Movimiento Territorial	8,314,639.34
Total	\$21,707,049.01

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se llevaron a cabo las siguientes tareas:

- a) Se verificó que estos ingresos estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBOA a nombre de las Organizaciones Adherentes, encontrándose correctos.
- b) Asimismo, se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por la Organización Adherente.

4.2.3.8.1 Gastos en Organizaciones Adherentes

A continuación se describen los gastos erogados por las Organizaciones Adherentes:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Confederación Nacional Campesina	\$3,815,836.55	\$616,161.68	\$3,853,236.98	\$0.00	\$8,285,235.21
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	50,600.00	142,590.47	4,195,725.00	18,076.90	4,406,992.37
Frente Juvenil Revolucionario	270,443.25	89,339.93	61,337.14	0.00	421,120.32
Movimiento Territorial	5,110,156.88	764,296.22	2,359,707.22	95,734.95	8,329,895.27
Total	\$9,247,036.68	\$1,612,388.30	\$10,470,006.34	\$113,811.85	\$21,443,243.17

4.2.3.8.1.1 Servicios Personales (Organizaciones Adherentes)

Al revisar este concepto por la cantidad de \$9,159,169.31, que representa el 99.05% del total reportado por el Partido de \$9,247,036.68, se determinó lo que a continuación se señala:

En la subcuenta de Honorarios Asimilables a Sueldos, Seguros de Vida, Gastos Médicos, y Honorarios por Servicios Independientes, se revisó un importe de \$368,827.38, que representa el 80.76% del total reportado por el Partido de \$456,694.75. De la revisión se determinó que los pagos se encuentran soportados con recibos por cada uno de

los empleados, pólizas y facturas de seguros de vida y gastos médicos, cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

a) Reconocimiento por Actividades Políticas

En la subcuenta de Reconocimiento por Actividades Políticas inicialmente se reportó un monto de \$8,790,341.93, que se verificó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que existían reconocimientos que debieron cubrirse de forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques por cada uno de estos pagos, ya que excedían de los 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00. Los casos en comento se mencionan a continuación:

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA	NOMBRE	FOLIO	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	PDr 95/DIC.	DIOSELIN MATADAMAS MÉNDEZ	27673	\$15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 95/DIC.	GEORGINA OLVERA GARCÍA	27674	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 76/DIC.	GABRIEL PONCE MIRANDA	27657	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 76/DIC.	IGNACIO PLACENCIA VELÁZQUEZ	27658	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 76/DIC.	ERNESTO ÁNGEL MACÍAS	27659	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 76/DIC.	RAUL PEÑA HERNÁNDEZ	27661	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 76/DIC.	PATRICIA GABRIELA HERNÁNDEZ ACEVEZ	27663	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 76/DIC.	TEOFILO RODRÍGUEZ CHAVEZ	27665	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 76/DIC.	ILEANA FLORES NEGRETE	27667	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 76/DIC.	RICARDO GONZÁLEZ RIVERA	27668	10,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	ABELARDO ZAALATHIEL LÓPEZ VÁZQUEZ	26238	5,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	ABIGAIL ANGÉLICA CORREA CISNEROS	26239	5,750.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	ABRAHAM MONTES ALVARADO	26240	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	ANTONIO ALCOCER SALAZAR	26246	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	ANTONIO RIVA PALACIOS LÓPEZ	26247	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	CARLOS RUBÉN CALDERÓN CECILIO	26252	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	ERNESTO GARCÍA ELIZALDE	26261	6,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	ESTELA REYES QUIROZ	26263	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	FERNANDO ELIGIO GONZÁLEZ	26265	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	HECTOR ORTEGA DE LA CRUZ	26273	5,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	HUGO CASTRO ARANDA	26277	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	JAVIER MENDOZA AROCHE	26282	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	JOSE MARIA GARIBAY NAVARRO	26290	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	JOSE MANUEL CARRILLO RUBIO	26291	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANGUIANO	26294	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	JULIAN RODRÍGUEZ SESMAS	26297	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	MARIA GUADALUPE PERALES GANDARA	26301	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	MARIO GARCÍA SORDO	26311	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	MIRIAM YOLANDA FUNES SUÁREZ	26315	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	OCTAVIO DÍAZ ZARAZUA	26316	4,000.00

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA	NOMBRE	FOLIO	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	PABLO CRUZ SÁNCHEZ	26318	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	RAFAEL CEBALLOS CANCINO	26321	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	RAFAEL FUENTES ROMÁN	26322	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	RAMÓN MARTÍNEZ MORALES	26323	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	RAÚL PINEDA PINEDA	26325	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	RENATO RÍOS CAMPOS	26326	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	ROSLINA FERNÁNDEZ PULIDO	26332	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	MARIA DEL SOCORRO OROPEZA MORALES	26336	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	VICTOR MANUEL GALICIA ÁVILA	26340	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 5/OCT.	DIONISIO MARTÍNEZ OLIVARES	26410	7,725.07
Confederación Nacional Campesina	PDr 11/OCT.	ABELARDO ZAALATHIEL LÓPEZ VÁZQUEZ	26477	5,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 11/OCT.	ABIGAIL ANGÉLICA CORREA CISNEROS	26478	5,750.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 11/OCT.	ABRAHAM MONTES ALVARADO	26479	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDr 11/OCT.	ANTONIO ALCOCER SALAZAR	26486	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	ANTONIO RIVAPALACIO LÓPEZ	26487	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	CRUZ LÓPEZ AGUILAR	26495	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	ERNESTO GARCÍA ELIZALDE	26501	6,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	ESTELA REYES QUIRÓZ	26503	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	FERNANDO ELIGIO GONZÁLEZ	26505	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ	26513	5,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	HUGO CASTRO ARANDA	26517	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	ISMAEL ORDÁZ JIMÉNEZ	26520	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	JAVIER MENDOZA AROCHE	26522	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	JOSE MARIA GARIBAY NAVARRO	26530	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	JOSE MANUEL CARRILLO RUBIO	26531	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ANGUIANO	26534	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	JULIAN RODRÍGUEZ SESMAS	26537	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	MARIA GUADALUPE PERALES GANDARA	26541	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	MARIO GARCÍA SORDO	26551	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	MIRIAM YOLANDA FUNES SUÁREZ	26555	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	OCTAVIO DÍAZ ZARAZUA	26556	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	PABLO CRUZ SÁNCHEZ	26558	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	RAFAEL CEBALLOS CANCINO	26561	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	RAFAEL FUENTES ROMÁN	26562	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	RAMÓN MARTÍNEZ MORALES	26563	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	RAÚL PINEDA PINEDA	26565	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	RENATO RÍOS CAMPOS	26566	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	ROSALINA FERNÁNDEZ PULIDO	26572	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	MARIA DEL SOCORRO OROPEZA MORALES	26576	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 11/OCT.	VICTOR MANUEL GALICIA ÁVILA	26580	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	ABELARDO ZAATHIEL LÓPEZ VÁZQUEZ	26587	5,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	ABIGAIL ANGÉLICA CORREA CISNEROS	26588	5,750.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	ALBERTO CHENG HURTADO	26591	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	ANTONIO ALCOCER SALAZAR	26596	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	CARLOS RUBÉN CALDERÓN CECILIO	26602	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	ERNESTO GARCÍA ELIZALDE	26611	6,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	ESTELA REYES QUIRÓZ	26613	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	FERNANDO ELIGIO GONZÁLEZ	26615	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	HECTOR PADILLA GUTIÉRREZ	26624	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	HUGO CASTRO ARANDA	26627	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	ISMAEL ORDÁZ JIMÉNEZ	26630	7,500.00

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA	NOMBRE	FOLIO	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	JAVIER MENDOZA AROCHE	26632	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	JOSE MARIA BARIBAY NAVARRO	26640	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	JOSE MANUEL CARRILLO RUBIO	26641	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ANGUIANO	26644	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	JULIAN RODRÍGUEZ SESMAS	26647	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	MARIA GUADALUPE PERALES GANDARA	26651	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	MARIO GARCÍA SORDO	26661	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	MIRIAM YOLANDA FUNES SUÁREZ	26665	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	OCTAVIO DÍAZ ZARAZUA	26666	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	PABLO CRUZ SÁNCHEZ	26668	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	RAFAEL CEBALLOS CANCINO	26671	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	RAFAEL FUENTES ROMÁN	26672	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	RAMON MARTÍNEZ MORALES	26673	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	RAÚL PINEDA PINEDA	26675	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	RENATO RIOS CAMPOS	26676	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	MARIA DEL SOCORRO OROPEZA MORALES	26686	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	VICTOR MANUEL GALICIA ÁVILA	26690	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	LINO CELAYA LURIA	26693	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	NABOR OJEDA DELGADO	26761	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 14/NOV.	ROSALINA FERNÁNDEZ PULIDO	26762	6,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	ABELARDO ZAALATHIEL LÓPEZ VÁZQUEZ	26830	5,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	ABRAHAM MONTES ALVARADO	26832	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	ALBERTO CHENG HURTADO	26834	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	ANTONIO ALCOCER SALAZAR	26839	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	CARLOS RUBÉN CALDERÓN CECILIO	26845	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	CRUZ LÓPEZ ÁGUILAR	26848	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	ERNESTO GARCÍA ELIZALDE	26854	6,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	ESTELA REYES QUIRÓZ	26856	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	FERNÁNDO ELIGIO GONZÁLEZ	26858	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ	26866	5,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ	26867	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	HUGO CASTRO ARANDA	26870	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	JAVIER MENDOZA AROCHE	26875	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	JOSE MARÍA GARIBAY NAVARRO	26883	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	JOSE MANUEL CARRILLO RUBIO	26884	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ANGUIANO	26887	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	JULIAN RODRÍGUEZ SESMAS	26890	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	MARÍA GUADALUPE PERALES GANDARA	26894	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	MARIO GARCÍA SORDO	26903	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	MIRIAM YOLANDA FUNES JUÁREZ	26907	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	OCTAVIO DÍAZ ZARAZUA	26908	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	PABLO CRUZ SÁNCHEZ	26910	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	RAFAEL CEBALLOS CANCINO	26913	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	RAFAEL FUENTES ROMÁN	26914	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	RAMÓN MARTÍNEZ MORÁLES	26915	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	RAÚL PINEDA PINEDA	26917	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	RICARDO CHÁVEZ PÉREZ	26920	7,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	ROSALINA FERNÁNDEZ PULIDO	26923	6,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	MARIA DEL SOCORRO OROPEZA MORÁLES	26927	4,500.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	NABOR OJEDA DELGADO	26934	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 17/DIC.	LINO CELAYA LURIA	26937	7,500.00

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA	NOMBRE	FOLIO	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ALEJANDRO EFRAIN GARCÍA BELLO	26941	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ABELARDO ZAALATHIEL LÓPEZ VÁZQUEZ	26942	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ADRIAN AVILA GARCÍA	26944	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ALBERTO CHENG HURTADO	26945	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	AMADO RUIZ SILVA	26947	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ANGEL PEÑA ÁLVAREZ	26948	9,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ANGELICA VICTORIA HERNÁNDEZ	26949	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ANTONIO ALCOCER SALAZAR	26950	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ARTURO VÁRGAS AGUILAR	26952	14,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	AURORA TOLEDO GUTIÉRREZ	26953	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	BENIGNO MACHUCA TRINIDAD	26954	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	CIRO JAVIER AQUINO RODRÍGUEZ	26957	10,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	CLAUDIA ADRIANA GONZALEZ MONCAYO	26958	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	CRUZ LÓPEZ AGUILAR	26959	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	DANIEL GARCÉS PONCE	26961	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ELEUTERIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	26963	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ERCILIA FERIA ORTÍZ	26964	10,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ERNESTO GARCÍA SARMIENTO	26967	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ESTELA REYES QUIRÓZ	26968	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	FERNANDO ELIGIO GONZÁLEZ	26970	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	FLAVIO LOBATO SÁNCHEZ	26971	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	GABRIELA GRAGEDA GONZÁLEZ	26974	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	GILBERTO HERNÁNDEZ ENCISO	26976	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	GRISELDA PÉREZ ISIDRA	26977	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ	26978	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	HERIBERTO ROMERO PERALTA	26980	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	HUGO CASTRO ARANDA	26982	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	IRIS OLIMPIA MORA JUÁREZ	26984	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ISRAEL VIDAL JUÁREZ	26986	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JAVIER MENDOZA AROCHE	26987	10,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JAVIER SERVIEN BOLAÑOS	26989	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ BIELMA	26990	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JORGE FRANCISCO DEL VALLE RODRÍGUEZ	26991	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JORGE MARTÍNEZ CEDILLO	26992	9,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE HERIBERTO SERVIEN BOLAÑOS	26993	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE MARÍA GARIBAY NAVARRO	26995	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE RAFAEL CIENFUEGOS CALDERÓN	26997	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE ROBERTO VELEZ FLORES	26998	14,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JUAN GABINO DURÁN RODRÍGUEZ	27001	14,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JULIAN RODRÍGUEZ SESMAS	27002	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JUVENTINO ALARCÓN NAVA	27003	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARIA DE LOURDES VÁZQUEZ LÓPEZ	27005	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MA. GUADALUPE PERALES GANDARA	27006	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA ISABEL RUIZ LÓPEZ	27008	4,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA JAZMÍN GONZÁLEZ ESTRADA	27009	10,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARGARITA DÁVILA MONTE DE OCA	27012	10,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA SARA ROCHA MEDINA	27014	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA	27017	5,600.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MIGUEL ÁVILA VARGAS	27018	9,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	OCTAVIO DÍAZ ZARAZUA	27020	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	OLGA HORTENCIA REBOLLO RODRÍGUEZ	27021	5,000.00

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA	NOMBRE	FOLIO	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	PEDRO ALEJANDRO DÍAZ HARTZ	27023	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	PERLA GENOVEVA VAZQUEZ CEJA	27024	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RAFAEL FUENTES ROMÁN	27026	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RAMÓN MARTÍNEZ MORÁLES	27027	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RAÚL PICHARDO VEGA	27028	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RAÚL PINEDA PINEDA	27029	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	REYNA REYNA RAMOS	27031	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RICARDO CHÁVEZ PÉREZ	27032	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ	27033	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RODOLFO RUEDA ENRÍQUEZ	27034	10,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ROSARIO PÉREZ OLVERA	27401	4,346.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARIA ANTONIA CORONA OLMEDO	27402	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ESPINOZA	27403	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	GERARDO GALLO NAVA	27405	4,426.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOEL ÁNGEL JIMÉNEZ MONTEALEGRE	27406	4,426.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	HORTENCIA LEÓN LAGUNA	27407	4,323.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	J. GUADALUPE JUÁREZ PÉREZ	27408	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	GREGORIO DE LA LUZ CRUZ	27409	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	AARON LÓPEZ CABRERA	27410	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RAFAEL PORRAS MANRIQUEZ	27411	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	INOCENCIA DE LA CRUZ MALPICA	27412	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ARMANDO BADILLO RUBIO	27414	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARGARITO GRACIDA GUERRERO	27415	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	27416	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ANA ROSA ÁLVAREZ CHÁVEZ	27418	8,560.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	EFRAÍN PÉREZ ESPINO	27419	5,452.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA	27420	4,888.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	CARLOS ORGANI URIBE	27421	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	NATALIA ORGANIZAC ESPINOZA	27422	5,102.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ROSARIO SALAZAR MONTAÑO	27423	4,888.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	NORMA ISELA LOZANO MONTES	27424	4,323.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ABEL MOLINA LÓPEZ	27425	7,174.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RENE TREJO MÉNDEZ	27426	6,633.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	FORTINO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	27427	4,547.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ORGAN JUÁREZ CERVANTES	27428	7,244.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	REBECA ORGAN HERNÁNDEZ	27429	6,582.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ORGANIZA MARTÍNEZ OLIVARES	27430	5,737.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	LUIS ORGANIZAC OLIVARES	27431	5,452.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	LIDIA ALANIS HERNÁNDEZ	27432	4,323.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE MANUEL MUÑOZ RAMÍREZ	27433	5,961.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ALFONSO LARA PÉREZ	27434	5,079.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA PINEDA SAUCEDO	27435	4,580.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	DIVINA DÍAZ NARVAEZ	27436	4,580.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ROSA MARÍA GARCÍA BRAVO	27437	5,079.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORGAN MORÁLES	27438	5,079.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	DOMINGA ORGANIZ GONZÁLEZ	27439	5,079.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MIGUEL ANGEL GARCÍA	27440	4,888.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	27441	4,547.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	SOCORRO GARCÍA MONTE DE OCA	27442	4,463.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARGARITA JUAN RAMÍREZ	27443	4,323.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA JOSEFINA GARCÍA BRAVO	27444	4,580.00

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA	NOMBRE	FOLIO	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	REYNA ROLDAN GUZMÁN	27445	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARIA ELENA GONZÁLEZ VELÁZCO	27446	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ORGANIZA MEDINA NAVA	27447	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	GUALDALIPE ORGANI ROSAS	27448	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ORGANIZA FRANCISCO MARTINEZ OLIVARES	27449	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE MARCELINO TREJO HERNÁNDEZ	27450	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA DEL CARMEN ZARZA BERNAL	27451	5,396.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	CARMEN ARRIAGA GAONA	27452	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	PORFIRIO XOTLA PEREDO	27453	4,150.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RAMÓN ORGAN NEGRETE	27454	5,443.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA	27455	4,323.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA MORÁLES DURÁN	27456	4,323.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ROMÁN ORGAN LARA	27457	4,267.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ORGANIZA GARCÍA AGUILAR	27458	5,373.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	YOLANDA HERNÁNDEZ MORENO	27460	6,722.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MONICA HERNÁNDEZ ENCISO	27464	9,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ORGANIZ GÓMEZ CARDOSO	27466	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	SALVADOR CASTRELLON	27465	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	SERGIO RAMÓN FERNIZA GARCÍA	27467	14,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MA DEL SOCORRO OROPEZA MORÁLES	27468	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	TRINIDAD SANCHEZ LEYVA	27470	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	VICTOR MANUEL GALICIA ÁVILA	27472	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	LUCIA CARRASCO XOCHIPA	27473	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	NABOR OJEDA DELGADO	27475	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	AGLAE DENISSE CABRERA MORENO	27476	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JAIME GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	27477	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	LINO CELAYA LURIA	27478	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARIA MAGDALENA SÁNCHEZ	27479	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ESPIRIDIÓN PAYAN GALLARDO	27480	14,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARIO MAYO OLEA	27482	6,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RUFINA ROSALIA DÍAZ	27483	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE ALFREDO GALICIA ÁVILA	27484	9,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	PEDRO FERNANDO MATURANO GARCÍA	27485	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	J. RAFAEL DIAZ MACÍAS	27486	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	AMPARO MEDINA CERDA	27489	11,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	FRANCISCO GARCÍA TREJO	27490	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	GUILLERMINA REYES CRUZ	27491	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JUAN CARLOS ORTEGA RAMÍREZ	27492	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MIGUEL SUÁREZ LEÓN	27494	11,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ANA MARIA ALDARACA SALDIVAR	27495	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	DANIEL SÁNCHEZ ABURTO	27496	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA PATRICIA VELAZCO DE LEÓN	27497	14,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA DEL CARMEN ARACELI REYES ORTÍZ	27499	7,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARCELA PEREZ ABREU CARRIÓN	27500	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MARÍA DEL CARMEN LAURA CISNEROS AMIGON	27502	8,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	CARLOS BELTRAN PONCE	27503	9,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	CRUCITA CALLEJA SANTIAGO	27505	12,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MANUEL MONTES ALVARADO	27506	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ELVIRA GUZMÁN HERNÁNDEZ	27507	15,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	RUMUALDO CASTRO MARTÍNEZ	27508	5,000.00

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA	NOMBRE	FOLIO	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	MERCEDES DE JESÚS HERNÁNDEZ PONCE	27509	7,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JOSE CESAR CASTAÑEDA MORALES	27510	5,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	JUAN ERNESTO GARCIA CORONA	27511	11,000.00
Confederación Nacional Campesina	PDR 24/DIC.	ALEJANDRO GUZMÁN SÁNCHEZ	27517	5,000.00
SUBTOTAL				\$2,063,936.07
Movimiento Territorial	PDr-23/SEP.	MOOC UC SILVERIO	3167	\$7,100.00
Movimiento Territorial	PDr-6/ OCT.	MOOC UC SILVERIO	3227	7,100.00
Movimiento Territorial	PDr-16/OCT	MOOC UC SILVERIO	3287	7,100.00
Movimiento Territorial	PDr-29/NOV	MAGAÑA COYOC JOSÉ GUADALUPE	3301	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-29/NOV	CAN CAN CARLOS FERNANDO	3303	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-29/NOV	CHABLE CHULIN JORGE MARIO	3304	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-29/NOV	VELVETA DE LA CRUZ ELIZABETH	3305	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-29/NOV	JIMÉNEZ CHOLINES VICTORIA DE LOURDES	3306	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-29/NOV	SOLIS LOPEZ MANUEL JESUS	3307	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-29/NOV	REYES BELTRAN JUAN MANUEL	3308	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-29/NOV	YABUR YABUR ELIAS FERNANDO	3309	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-30/NOV	RIVAS GUZMÁN JOSÉ FERNANDO	3331	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-30/NOV	CASTANEDA CHONG EDUARDO	3332	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-30/NOV	VEGA HECTOR RENE	3329	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-30/NOV	CAMPOS LLERENAS MARCO ANTONIO	3330	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-31/NOV	RODRÍGUEZ MEDINA PEDRO	3312	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-31/NOV	TEJEDA GARCIA HECTOR	3313	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-31/NOV	TÉLLES COPADO VIDAL	3314	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-31/NOV	ROJAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	3315	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-96/NOV	RICÓ DIAZ HÉCTOR MANUEL	3321	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-96/NOV	ESTRADA CARRILLO MIGUEL ANGEL	3322	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-96/NOV	VALTIERREZ SALAZAR MARIA DOMINICA	3323	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-96/NOV	CAMACHO ESPINOZA MARTIN	3324	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-96/NOV	LOPEZ ANGEL ALMA VIRGINIA	3325	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-96/NOV	LOPEZ REYES ALFREDO	3326	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-96/NOV	CANO CASTRELLON OMAR	3327	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-96/NOV	DELGADO LEAL JUAN	3328	5,000.00
Movimiento Territorial	PDr-31/NOV	CUETO LOPEZ IRVING	3333	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-103/NOV	RAMOS NAVARRO LOURDES	3334	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-103/NOV	MANZANO OROZCO EDGAR	3335	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-103/NOV	ALTAMIRANO FUENTES ELPIDIO	3356	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-150/NOV	RIOS SOLIS MANUEL	3317	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-150/NOV	MARTINEZ OLMEDO IDANIA NATIVIDAD	3318	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-150/NOV	OLMEDO MELO HIPÓLITA	3319	5,000.00
Movimiento Territorial	PEg-150/NOV	MARTINEZ BERNAL MIGUEL ANGEL	3320	5,000.00
SUBTOTAL				\$181,300.00
Frente Juvenil Revolucionario	PDr-2/AGO	CUITLAHUAC DE ANDA MENDOZA	0159	\$8,000.00
Frente Juvenil Revolucionario	PDr-1/SEP	CUITLAHUAC DE ANDA MENDOZA	0225	8,000.00
Frente Juvenil Revolucionario	PDr-1/OCT	CUITLAHUAC DE ANDA MENDOZA	0241	10,000.00
Frente Juvenil Revolucionario	PDr-3/DIC	AMBROSIO RAMIREZ PICASSO	27654	10,000.00
Frente Juvenil Revolucionario	PDr-3/DIC	FRANCISCO DE LA ROSA HERNANDEZ	27655	6,200.00
Frente Juvenil Revolucionario	PDr-4/DIC	OSCAR ADRIAN MARTINEZ GARCIA	27653	10,000.00
Frente Juvenil Revolucionario	PDr-4/DIC	NOE PONCE ROMERO	27651	10,000.00
Frente Juvenil Revolucionario	PDr-4/DIC	OSCAR CANALES CASTRO	27652	10,000.00
SUBTOTAL				\$72,200.00
GRAN TOTAL				\$2,317,436.07

Por lo antes expuesto y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó al Partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud anterior fue comunicada mediante oficio No. STCFRPAP/464/01, de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el 15 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SAF/334/01 de fecha 29 de junio del año en curso, el Partido manifestó lo que a la letra dice:

“Respecto a la observación que esa Autoridad Electoral hace al Partido referente a los pagos que mediante el formato Reconocimiento por Actividades Políticas ‘REPAP’, realizó la Organización Adherente Confederación Nacional Campesina, se procedió a la cancelación de dichos recibos sustituyéndose por recibos de Honorarios Asimilados a Salarios, aplicando las respectivas retenciones del Impuesto Sobre la Renta; así como del registro contable correspondiente además de la elaboración de las declaraciones complementarias respectivas”.

“En relación con las remuneraciones que la Organización Adherente Movimiento Territorial realizó mediante el multicitado formato ‘REPAP’, también se sustituyeron por Recibos de Honorarios Asimilables a Salarios, registrándose mediante póliza de Diario el asiento correspondiente, además de elaborar las correspondientes retenciones que por el concepto de Impuesto sobre la Renta resultaron, así como de las declaraciones complementarias respectivas”.

“Por último, de los 8 pagos que esa Autoridad observo a la Organización Adherente Frente Juvenil Revolucionario, se llevo a cabo la sustitución de los ‘REPAP’ observados por recibos de Honorarios Asimilables a Salarios llevándose a cabo el registro contable correspondiente y la elaboración de la declaraciones complementarias por concepto de retención del I.S.R.”.

“Para mayor detalle sobre esta regularización, (...) se presentan las pólizas de Diario 102 Diciembre correspondiente a la Organización Adherente Confederación Nacional Campesina, póliza de Diario 41 de

Diciembre de la Organización Adherente Movimiento Territorial, póliza de Diario 8 de Diciembre de la Organización Adherente Frente Juvenil Revolucionario, así como los recibos 'REPAP' debidamente cancelados, recibos por concepto de Honorarios asimilables a Salarios, fotocopia de las declaraciones complementarias respectivas, mismas que serán cubiertas los primeros días del mes de Julio, los auxiliares contables a último nivel donde se reflejan las correcciones en la contabilidad correspondiente así como de las balanzas de comprobación respectivas”.

Al efectuar la revisión de la documentación citada, se observó que presentó los juegos completos de los recibos “REPAP” cancelados, reclasificó al rubro de Honorarios Asimilados a Sueldos el importe de \$2,317,436.07; asimismo calculó el impuesto retenido y lo registró, cumpliendo con la normatividad establecida.

Al efectuar el Partido las reclasificaciones citadas anteriormente, se disminuyó el saldo en esta subcuenta, por lo que el monto final es de \$6,472,905.86.

4.2.3.8.1.2 Materiales y Suministros (Organizaciones Adherentes)

En este rubro fue revisado un monto de \$555,341.35, que representa un 34.44% del importe total reportado por el Partido de \$1,612,388.30. De la revisión se determinó lo siguiente:

a) Revisión

En las subcuentas de Materiales y Utiles de Oficina, Materiales de Limpieza, Material de Apoyo Informativo y Didáctico, Material de Utiles de Impresión y Materiales Utilitario de Procesamiento de Equipo, se revisó un monto de \$139,439.88, que representa el 34.99% del total reportado por el Partido de \$398,399.66. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por compra de papelería, que cumplen con los requisitos normativos establecidos al respecto.

En la subcuenta Alimentación de Personas y Utensilios, se revisó un monto de \$142,528.67, que representa el 30.99% del total reportado

por el partido, de \$459,769.92. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas y notas de consumo de alimentos y notas de supermercados por compra de artículos para la cafetería, que cumplen con los requisitos normativos establecidos al respecto.

En la subcuenta de Combustibles y Lubricantes, se revisó un monto de \$186,724.10, que representa el 34.00% del total reportado por el Partido de \$549,188.52. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en notas por consumo de gasolina que cumplen con los requisitos normativos establecidos en el Reglamento.

Por lo que respecta a todas las demás subcuentas, se revisó un importe de \$86,648.70, que representa el 42.26% del total reportado por el Partido de \$205,030.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas y notas con requisitos fiscales, por lo que cumplen con los requisitos normativos establecidos en el Reglamento.

b) Kardex

Por lo que corresponde a las subcuentas Materiales y Utiles de Oficina, Materiales de Limpieza, Material Didáctico, Materiales y Utiles, Refacciones y Accesorios, Medicinas y Material de Curación, el Partido mostró el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entradas y salidas de almacén, determinándose de la revisión de dichos documentos que cumplen con lo estipulado en los artículos del Reglamento establecidos para este fin.

4.2.3.8.1.3 Servicios Generales (Organizaciones Adherentes)

En relación con este rubro, se revisó un monto de \$5,886,720.06, que representa el 56.22% del importe total reportado por el Partido de \$10,470,006.34. De la revisión se determinó lo siguiente:

a) Revisión

En las subcuentas de Servicio Postal, Servicio Telegráfico y Servicio Telefónico, se revisó un importe de \$2,257,202.47, que representa el 69.41% del total reportado por el Partido de \$3,251,837.96. Derivado de la revisión se determinó que este monto corresponde en su mayoría al envío de correspondencia, giros postales y telegráficos, timbres postales y servicio telefónico. La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con la normatividad establecida.

En las subcuentas de Energía Eléctrica, Servicio de Agua Potable y Señales Analógicas y Digitales, se revisó un monto de \$670,507.06, que representa el 74.35% del total reportado por el Partido de \$901,791.62. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas, recibos por servicio de energía eléctrica y de consumo de agua que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos y Arrendamiento de Vehículos, se revisó un monto de \$26,926.21, que representa el 25.29% del total reportado por el Partido, de \$106,476.86. De la revisión se determinó que los comprobantes consisten en recibos de arrendamiento y facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Fletes y Maniobras, Servicio de Vigilancia y Fotocopiado, se revisó un monto de \$76,104.33, que representa el 19.38% del total reportado por el Partido, de \$392,731.97. De la revisión se determinó que la documentación consiste en facturas por concepto de envíos, servicio de vigilancia y fotocopias que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Seguros e Impuestos y Derechos, se revisó un monto de \$1,493,697.62, que representa el 88.00% del total reportado por el Partido de \$1,697,335.47. De la revisión se determinó que la documentación estaba amparada por recibos de pagos de primas por concepto de gastos médicos mayores, seguros de vida e impuesto predial que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo, Mantenimiento y Conservación de Bienes Inmuebles, Mantenimiento y Conservación Maquinaria y Equipo, se revisó un monto de \$251,433.07, que representa el 29.84% del total reportado por el Partido de \$842,682.95. De la revisión se determinó que los gastos corresponden a pagos por reparaciones a sus edificios, mobiliario y equipo de computo, mismos que están amparados con facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En la subcuenta de Lavandería, Limpieza e Higiene, se revisó un monto de \$15,766.95, que representa el 19.33% del total reportado por el Partido de \$81,553.28. De la revisión se determinó que los comprobantes consisten en facturas por concepto de limpieza a las instalaciones del Partido, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Gastos de Propaganda, Convenios con Medios, Gastos Publicitarios y Propaganda Utilitaria, se revisó un monto de \$80,408.64, que representa el 38.87% del total reportado por el Partido, de \$206,883.27. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que amparan la publicación de programas y anuncios alusivos al Partido, que cumplen con los requisitos en el Reglamento.

En las subcuentas de Impresiones y Publicaciones Oficiales y Espectáculos Culturales, se revisó un monto de \$37,630.50, que representa el 43.47% del total reportado por el Partido, de \$86,573.17. De la revisión se determinó que los comprobantes consisten en facturas por impresiones de folletos y eventos culturales, que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En la subcuenta de Pasajes Nacionales, Viáticos Nacionales y Pasajes Internacionales, se revisó un importe de \$369,340.03, que representa el 20.97% del total reportado por el Partido de \$1,761,363.99. De la revisión se determinó que los mismos contienen comprobantes de pasajes y hospedaje, cumpliendo con la normatividad establecida.

En las subcuentas de Gastos Ceremoniales, Congresos, Convenciones y Exposiciones y Servicios Asistenciales, se revisó un monto de \$590,193.30, que representa el 53.55% del total reportado por el Partido, de \$1,102,163.40. De la revisión se determinó que la mayoría de los gastos corresponden a eventos, banquetes, servicio de transportación, comidas, mismos que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En la subcuenta de Gastos Financieros, se revisó un monto de \$17,509.88, que representa el 45.35% del total reportado por el Partido de \$38,612.40. De la revisión se determinó que la documentación se encuentra amparada con los estados de cuenta bancarios a nombre del partido.

b) Kardex

Por lo que corresponde a las subcuentas de Gastos de Propaganda, Gastos Publicitarios y Propaganda Utilitaria e Impresiones y Publicaciones Oficiales, se solicitó al Partido que proporcionara el kardex por cada artículo manejado así como las notas de entradas y salidas de almacén, cumpliendo con lo estipulado en el artículo establecido.

4.2.3.8.2.1.4 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles de Organizaciones Adherentes

En relación a las adquisiciones, el Partido reportó egresos por la cantidad de \$113,811.85, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$2,989.00
Equipo de Cómputo	82,523.95
Equipo de Vídeo y Sonido	3,450.00
Aparatos de Comunicación	24,848.90
Total	\$113,811.85

Este concepto se verificó y cotejó al 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del Partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con los artículos establecidos.

Transferencias a Campañas Electorales Locales. (Artículo 10.1)

El Partido reportó por este rubro un importe de \$9,000,000.00. De la revisión de las Balanzas de Comprobación de las Entidades Federativas se determinó que únicamente el Comité Estatal de Jalisco transfirió recursos para la Campaña Local.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas se llevaron a cabo las siguientes tareas:

Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Estatal de Jalisco a la Campaña Local se depositaran en una cuenta destinada expresamente para ello.

Procede aclarar que la Entidad Federativa de Jalisco no resultó seleccionada para su verificación, razón por la cual no se revisaron los Gastos de Campaña Electoral Local.

CONCLUSIONES

1. El Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos percibidos por el Partido durante 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escritos Nos. SAF/316/01 y SAF/334/01 del 1º y 29 de junio de 2001 respectivamente, el Partido modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$(2,747,699.15)	(0.23)
2. Financiamiento Público		921,051,743.16	76.89
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$455,057,972.40		
Para campañas políticas	455,120,507.40		
Para Actividades Específicas	10,873,263.36		
3. Financiamiento Militantes		81,644,438.23	06.82
Efectivo	78,563,160.10		
Especie	3,081,278.13		
4. Financiamiento Simpatizantes		102,633,234.20	08.57
Efectivo	84,993,252.96		
Especie	17,639,981.24		
5. Autofinanciamiento		85,930,024.71	07.17
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		9,201,854.00	0.77
7. Apoyos para producción de Programas de radio y T.V.		162,000.00	0.01
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$1,197,875,595.15	100.00

3. Fue revisado por esta Comisión un monto de \$1,108,100,848.95 que representa el 92.51% del total reportado por el Partido, de \$1,197,875,595.15, y se encontró que la documentación que los ampara, como son depósitos en cuentas bancarias y estados de cuenta bancarios, están apegados a las normas aplicables, cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado.
4. El Partido reportó a esta Comisión, la impresión de 10,000 recibos de militantes "RM", foliados del 00001 al 10,000 para ser utilizados en el ejercicio de 2000 por el Comité Ejecutivo Nacional, de los cuales el último recibo utilizado fue el folio No. 9418, quedando disponibles del folio 9419 al 10,000.

5. El Partido reportó a esta Comisión los folios impresos de recibos de aportación de Simpatizantes, mismos que fueron utilizados por el Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se mencionan los folios impresos, así como el último folio utilizado, tanto en aportaciones en efectivo como en especie:

TIPO DE RECIBOS	FOLIOS IMPRESOS	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO
RSEF-PRI-CEN-2000	Del 0001 al 5,000	1637
RSES-PRI-CEN-2000	Del 2001 al 2,500	2031

6. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los egresos realizados por el Partido durante el 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escritos Nos. SAF/316/01, SAF/334/01 y SAF/480/01 del 1° y 29 de junio y 9 de julio de 2001, respectivamente, el Partido modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$378,584,203.42	29.30
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas.		899,349,682.29	69.61
C) Gastos por Actividades Específicas		5,108,807.65	0.39
Educación y Capacitación Política	\$1,868,461.90		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,240,345.75		
D) Transferencias de Recursos a Campañas Locales (Art. 10.1)		9,000,000.00	0.70
Total		\$1,292,042,693.36	100.00

7. Del total de los egresos reportados por el Partido en su Informe Anual, que equivale a \$1,292,042,693.36, de los cuales un importe de \$899,349,682.29, corresponde a Gastos de Campaña y un importe de \$392,693,011.07 se refiere a Gasto Ordinario, se verificó la documentación correspondiente al 35.63%, es decir, \$139,907,967.44. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31/DIC/00	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Servicios Personales	\$148,557,261.34	\$22,524,004.35	15.16
Materiales y Suministros	28,693,260.13	18,575,908.02	64.74
Servicios Generales	121,098,310.91	48,946,591.55	40.42
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	5,498,443.81	5,498,443.81	100.00
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	9,102,410.15	9,102,410.15	100.00
Gastos por Actividades Específicas	5,108,807.65	3,053,546.25	59.77
Gastos a Comités Estatales	44,191,273.91	16,492,020.74	33.32
Organizaciones Adherentes	21,443,243.17	15,715,042.57	73.29
Gastos Campañas Locales	9,000,000.00	0.00	
Subtotal	\$392,693,011.07	\$139,907,967.44	35.63
* Gastos Efectuados en Campañas Políticas	899,349,682.29	0.00	
Total	\$1,292,042,693.36	\$139,907,967.44	

* Por lo que respecta a estos rubros, el importe de \$899,349,682.29, fue verificado en la revisión correspondiente a los informes de campaña relativos al proceso electoral de 2000.

8. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Personales, se encontró que la documentación consiste en recibos de honorarios que cumplen con los requisitos fiscales, ya que incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta, el cual fue enterado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se detectaron recibos de nómina, recibos de apoyos, pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al INFONAVIT y aportaciones al SAR, que cumplen con la normatividad establecida al respecto.
9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos por Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP), se verificó que el control de folios de los formatos "REPAP-CEN" cumple cabalmente con la normatividad establecida.

10. Se determinó que dichos gastos están contabilizados dentro del rubro de Servicios Personales, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Estatales y Organizaciones Adherentes.
11. Adicionalmente, dentro de este rubro se verificó que los egresos no rebasaran el límite anual de tres mil días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
12. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Materiales y Suministros, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores, recibos de honorarios, recibos por pago de servicios telefónicos, recibos de arrendamiento, etc., que cumplen con las normas aplicables.
13. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Generales, se observó que los comprobantes que los amparan son facturas de proveedores, recibos de honorarios, boletos de avión, recibos por pólizas de seguros, recibos de arrendamiento, recibos de Luz y Fuerza del Centro y recibos de teléfonos, etc., que cumplen con las normas aplicables.

Sin embargo, se observó que existen comprobantes de gastos por un monto de \$78,968.17 (\$21,105.50 y \$57,865.67) que debieron cubrirse en forma individual, es decir, elaborarse cheque por cada uno de los pagos, ya que las erogaciones excedieron los 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, incumplándose así con el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

14. De la revisión efectuada por esta Comisión a las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas de proveedores que se encuentran a nombre del Partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con la normatividad establecida para este fin.
15. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Actividades Específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores que cumplen con las normas aplicables.

16. Del total de la documentación soporte de los gastos erogados por las Entidades Federativas seleccionadas, con los apoyos del financiamiento a ellas transferidos por el Partido, que fueron revisados por esta Comisión, se determinó que todas las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con recibos de reconocimientos por actividades políticas, facturas de proveedores, notas de gasolina, notas de mostrador, pasajes, peajes y notas de consumo de alimentos con requisitos fiscales, que cumplen con los requisitos establecidos al respecto, como a continuación se señala

SUBCUENTA	DISTRITO FEDERAL	GUANAJUATO	ESTADO DE MÉXICO	NUEVO LEÓN	TOTAL
Servicios Personales	\$7,163,621.00	\$1,144,001.87	\$0.00	\$73,842.11	\$8,381,464.98
Materiales y Suministros	416,559.18	369,119.63	2,735.00	619,468.01	1,407,881.82
Servicios Generales	2,897,304.53	990,616.59	6,980.00	2,557,472.88	6,452,374.00
Activo Fijo	8,684.00	175,505.01	0.00	66,110.93	250,299.94
TOTAL	\$ 10,486,168.71	\$2,679,243.10	\$9,715.00	\$3,316,893.93	\$16,492,020.74

17. El Partido llevó adecuadamente su control de inventarios, respecto a la adquisición de materiales, así como de sus tareas editoriales, a través de tarjetas de kardex y notas de entradas y salidas de almacén.

De la revisión se determinó que en el estado de Guanajuato existen comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir elaborarse cheque por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por un importe de \$10,477.95, incumpléndose así con el artículo 11.5 del Reglamento citado.

18. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de los Comités Directivos Estatales en Servicios Generales, se observó que los comprobantes que los amparan son facturas de proveedores, que cumplen con las normas aplicables.

De la revisión se determinó que en los estados de Guanajuato y Nuevo León, se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir elaborarse cheque por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por un monto de \$41,167.46 (\$13,157.50 en Guanajuato y \$28,009.96 en Nuevo León), incumpléndose así con el artículo 11.5 del Reglamento citado.

19. De la revisión efectuada a las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, se observó que la documentación comprobatoria consiste en facturas de proveedores y se encuentran a nombre del Partido, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.

Sin embargo en el Estado de Guanajuato, existen comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir elaborarse cheque por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por un monto de \$80,399.00, incumpliendo así con el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a los partidos políticos.

20. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos efectuados por las organizaciones adherentes, se encontró que la documentación consiste en recibos "REPAP", y de honorarios que cumplen con los requisitos fiscales, al incluir la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta, el cual fue enterado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, existen facturas de proveedores, viáticos, pasajes, mantenimiento de mobiliario y equipo de transporte, recibos de luz, pólizas de seguros y recibos de teléfono, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

21. Se presentó relación de los bienes muebles e inmuebles, por cada localidad en donde se ubican oficinas del Partido, cumpliendo con los artículos establecidos.

22.El Partido reportó que la cantidad total destinada para el desarrollo de las fundaciones o institutos de investigación del Partido Revolucionario Institucional ascendieron a \$9,102,410.15, durante 2000. Esta cantidad se destinó a la Fundación Colosio, A.C., Instituto de Capacitación y Desarrollo y Democracia XXI, A.C. De la revisión efectuada por esta Comisión a la documentación soporte de los egresos erogados por las instituciones citadas, se determinó que corresponde a nómina, recibos de honorarios, así como facturas de proveedores, apegados a las normas aplicables.

23.En el rubro de Caja y Bancos, el partido reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2000, un monto de \$6,773,211.13, mismos que serán reportados como saldos iniciales en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se señala:

LOCALIZACIÓN	CUENTAS DE CHEQUES	CUENTAS DE INVERSIONES	CAJA	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$2,142,666.92	\$2,671,531.46	\$317,696.62	\$5,131,895.00
Comité Directivo Estatal	1,379,377.33	0.00	65.22	1,379,442.55
Organizaciones Adherentes	-139,817.41	401,690.99	0.00	261,873.58
Total	\$3,382,226.84	\$3,073,222.45	\$317,761.84	\$6,773,211.13

24.De la revisión al control de folios "REPAP" se determinó que el Partido utilizó una misma serie para gastos de Campaña y para Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y Organizaciones Adherentes, y una serie propia para cada Estado. A continuación se mencionan los folios impresos, así como el último folio utilizado en cada entidad.

ENTIDAD	FOLIOS IMPRESOS	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO
REPAP PRI Aguascalientes	Del No. 001 Al 500	0029
REPAP PRI Baja California	Del No. 001 Al 500	0328
REPAP PRI Baja California Sur	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Campeche	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Coahuila	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Colima	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Chiapas	Del No. 001 Al 500	0095
REPAP PRI Chihuahua	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Distrito Federal	Del No. 001 Al 5,000	4500
REPAP PRI Durango	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Guanajuato	Del No. 001 Al 500	0069
REPAP PRI Guerrero	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Hidalgo	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Jalisco	Del No. 001 Al 500	0244

ENTIDAD	FOLIOS IMPRESOS	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO
REPAP PRI Estado de México	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Michoacán	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Morelos	Del No. 001 Al 500	0386
REPAP PRI Nayarit	Del No. 001 Al 500	0121
REPAP PRI Nuevo León	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Oaxaca	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Puebla	Del No. 001 Al 500	0003
REPAP PRI Querétaro	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Quintana Roo	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI San Luis Potosí	Del No. 001 Al 500	0022
REPAP PRI Sinaloa	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Sonora	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Tabasco	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Tamaulipas	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Tlaxcala	Del No. 001 Al 500	0120
REPAP PRI Veracruz	Del No. 001 Al 500	Sin Utilizar
REPAP PRI Yucatán	Del No. 001 Al 500	0013
REPAP PRI Zacatecas	Del No. 001 Al 500	0027
REPAP PRI CEN	Del No. 001 Al 29,400	27676

25. En consecuencia, al reportar el partido ingresos por un importe total de \$1'197,875,595.15 y egresos por un monto de \$1'292,042,693.36, su saldo final es por una cantidad de \$(94,167,098.21).